

Título de los servicios de consultoría: "Supervisión de la Construcción de la Obra de Rehabilitación del Ramal C15"

PEDIDO INTERNACIONAL DE PROPUESTAS

LPI No. 2/2017

País: Argentina

Nombre del proyecto
Proyecto de Integración Ferroviaria Argentino Boliviana para el Desarrollo
Económico Regional - Ramal C15

No. del préstamo FONPLATA AR-23/2015

Sección 1. Llamado a Licitación

LLAMADO A LICITACIÓN

Argentina

PROYECTO DE INTEGRACIÓN FERROVIARIA ARGENTINO-BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y REGIONAL –

Préstamo FONPLATA Nº ARG-23/2015

SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DEL RAMAL C15.

Licitación Pública Internacional Nº 2/2017.

- 1. La República Argentina ha solicitado del Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Integración Ferroviaria Argentino-Boliviana para el Desarrollo Económico y Regional Ramal C15, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional N°2/2017 "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DEL RAMAL C15".
- 2. La Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Transporte invita a Empresas Consultoras y/o Consorcios de Empresas Consultoras de los países miembros de FONPLATA a presentar ofertas para la "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE REHABILITACION DEL RAMAL C15".
- 3. Las Empresas Consultoras y/o Consorcios de Empresas Consultoras de los países miembros de FONPLATA que estén interesados podrán solicitar información adicional de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Transporte a la siguiente dirección: afonplata@transporte.gob.ar.
- 4. Las Empresas Consultoras y/o Consorcios de Empresas Consultoras podrán obtener sin costo un juego completo de documentos de licitación, ingresando a la página web www.uecmovilidad.gob.ar y deberán remitir vía email a afonplata@transporte.gob.ar notificación de obtención de los documentos y datos de contacto. Asimismo, el aviso de esta licitación estará disponible en los siguientes sitios web: portal de la UEC (www.uecmovilidad.gob.ar), y en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.uecmovilidad.gob.ar),
- 5. La Licitación se efectuará conforme al procedimiento de Selección Basada en la Evaluación de la Calidad y Costos (SBECC) indicado en la publicación del FONPLATA titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios



Sección 1 Llamado a Licitación 3

del FONPLATA, y podrán participar en ella todos los licitantes de los países miembros de FONPLATA, según se especifica en dichas normas.

- 6. Las ofertas deberán entregarse en la siguiente dirección: Avenida Paseo Colon Nº 315 Piso 3 CP 1063ACD CABA Buenos Aires, Argentina, a más tardar el día de de 2017 hasta las 15:00 hs (hora local). Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, el día ... de de 2017 inmediatamente después de la hora fijada para la recepción de las mismas.

Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Transporte Atención Adquisiciones Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 3 CP 1063ACD CABA Buenos Aires, Argentina, Teléfono: +54 11 5289-3800, Facsímil: +54 11 54366900

Correo electrónico: afonplata@transporte.gob.ar



Sección 2

Instrucciones para los consultores

Índice

De	efiniciones	6
1.	Introducción	7
Co	onflicto de Intereses	8
Fr	aude y Corrupción	11
Εl	egibilidad	12
El	egibilidad de los Subconsultores	12
Oı	rigen de los Bienes y de los Servicios de Consultoría	12
Sc	plamente Una Propuesta	12
Va	alidez de la Propuesta	12
2.	Aclaración y Enmiendas a los Documentos	14
3.	Preparación de las Propuestas	14
Id	ioma	15
	opuesta Técnica - Forma y Contenido	
	opuestas Financieras	
	npuestos	
4.	Presentación, Recepción y Apertura de las Propuestas	18
5.	Evaluación de las Propuestas	19
Pr	valuación de las Propuestas Técnicasopuestas Financieras para SBEC	20
A _l SI	pertura pública y Evaluación de las Propuestas Financieras (solamente para BECC, SBEPF, SBEC)	a 20
6.	Negociaciones	21
Νe	egociaciones Técnicas	22



Negociaciones Financieras	22
Disponibilidad del Personal Profesional/ Expertos	
Conclusión de las Negociaciones	
7. Adjudicación del Contrato	
8. Confidencialidad	



Definiciones

- (a) "Contratante" significa la agencia con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios;
- (b) "Consultor" significa cualquier firma consultora registrada de acuerdo con los requisitos legales del país de origen (Miembros de FONPLATA) o asociación de firmas consultoras que cumplan la condición anterior;
- (c) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG), las Condiciones Especiales (CE), y los Apéndices;
- (d) "Hoja de Datos" significa la sección de las Instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar condiciones específicas del país o de las actividades a realizar;
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "FONPLATA" significa Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata;
- (g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (h) "Instrucciones para los Consultores" (Sección 2 del Documento de Licitación) significa el documento que proporciona a los Consultores toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;
- (i) Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la SubCláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento]
- (j) "OE" significa Organismo Ejecutor;
- (k) "Personal" significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal extranjero" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera del país del Gobierno; "Personal nacional" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el país del Gobierno;
- (l) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera:
- (m) "Servicios" significa el trabajo que deberá realizar el Consultor en virtud del Contrato:

- (o) "Subconsultor" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;
- (p) "Términos de Referencia" (TDR) significa el documento incluido en el Documento de Licitación como Sección 5 que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

1.Introducción

- 1.1 El Contratante identificado en la Hoja de Datos seleccionará una de las firmas / organizaciones que se hubieran presentado en la presente Licitación, según el método de selección especificado en la Hoja de Datos.
- 1.2 Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, o una Propuesta Financiera solamente, según se indique en la Hoja de Datos, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la Hoja de Datos. La propuesta constituirá la base para las negociaciones y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
- Los consultores deben familiarizarse con las condiciones locales 1.3 y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los consultores visiten al Contratante antes de presentar sus propuestas y que asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, si en la Hoja de Datos La asistencia a esta reunión es se especifica dicha reunión. optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes del Contratante indicados en la Hoja de Datos para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los consultores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.
- 1.4 El Contratante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.
- 1.5 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación



con los Consultores.

Conflicto de Intereses

- 1.6 La política de FONPLATA exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.
 - 1.6.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratará a Consultores o cualquiera de sus afiliados, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación por considerarse que tienen conflicto de interés:

Actividades Conflictivas

- (i) Una firma o sus filiales contratadas por el Contratante para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para un proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos obras o bienes. construcción de servicios. Recíprocamente, toda firma contratada por el prestatario para proveer servicios en la etapa de pre inversión, preparación o ejecución de un proyecto quedará descalificada para suministrar bienes, construir obras o proveer servicios que estén directamente relacionados con los servicios de consultoría contratados inicialmente para etapas antes señaladas. Estas disposiciones no aplicables a las firmas (consultores. contratistas o proveedores) que en forma conjunta estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato bajo la modalidad de llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (ii) Para los fines de este párrafo, se denominan servicios, aparte de los servicios de consultoría, aquellos servicios que conducen a un producto físico tangible, por ejemplo encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea e imágenes vía satélite.

Trabajos Conflictivos

(ii) Un Consultor (incluyendo su personal y subconsultores) o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo Contratante. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un Contratante sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, un Consultor contratado para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.

Relaciones Conflictivas

- (iii) No se le podrá adjudicar el contrato a un Consultor (incluyendo sus empleados y subconsultores) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato, de una manera aceptable para el Fondo.
- 1.6.2 Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Cliente, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.
- 16.3 Ninguna agencia o empleados vigentes del Contratante podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencias. Reclutar previos empleados gubernamentales del Contratante para trabajar para sus ministerios anteriores, departamentos o agencias es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor sugiere a cualquier empleado del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que goza de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Contratante.

Ventajas Injustas

1.6.4 Si un Consultor pudiera tener ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, el Contratante deberá proporcionar a todos los Consultores, junto con los Documentos de Licitación, toda la información sobre el aspecto que daría



al Consultor tal ventaja competitiva sobre los otros consultores que están compitiendo.

Fraude y Corrupción

1.7 FONPLATA exige a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos de Ejecución y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

- (i) "práctica corrupta" consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) "práctica fraudulenta" consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.;
- (iii) "práctica coercitivas" consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) "práctica colusorias": consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) "prácticas obstructivas" consiste en:
 - (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

Elegibilidad

1.10 Una firma o persona que haya sido declarada inelegible por FONPLATA estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por FONPLATA o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por FONPLATA, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por FONPLATA.

Elegibilidad de los Subconsultores

1.11 En caso de que un Consultor desee asociarse con otros Consultores, esos otros Consultores estarán sujetos al criterio de elegibilidad establecidos en las Normas.

Origen de los Bienes y de los Servicios de Consultoría

1.12 Los fondos del financiamiento solo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los países miembros. En caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo país miembro donde cumplen sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos.

Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA.

A excepción de:

No existieren proveedores o existiere un monopolio que no permita dotar a los procedimientos de la competitividad deseada, o sino existieren proveedores con antecedentes suficientes para la seguridad jurídica del contrato o la especialidad de los bienes o servicios a adquirir a las condiciones geográficas tornen de dudoso éxito el proceso de contratación

Si hubiere requerimiento de conocimientos técnicos sobre cuestiones atinentes a países no miembros u otra circunstancia especial que a juicio de FONPLATA lo justifique, este podrá aprobar la participación en los procedimientos de adquisición y contratación de firmas, empresas o consultores que no sean originarios de los países miembros.

Solamente Una Propuesta

1.13 Los Consultores podrán presentar solamente una propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una propuesta, tal propuesta será descalificada.

Validez de la Propuesta

1.14 La Hoja de Datos indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas después de la fecha de



presentación. Durante este período, los Consultores deberán mantener la oferta presentada sin variaciones técnicas y económicas, así como también disponer del personal nominado en su Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal; siempre que este sea igual o superior en cuanto a su experiencia y aptitud profesional; en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

Garantía de Seriedad de la Propuesta

1.15 El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta, una Garantía de Seriedad de la Propuesta, en la forma especificada en los DDL. La Garantía de Seriedad de la Propuesta, debe ser por el monto especificado en los DDL.

Todas las propuestas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrán serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Propuestase podrá hacer efectiva sir

- (a) un consultor retira su propuesta durante el período de validez de la Propuestas especificado; o
- (b) si el Consultor seleccionado:
- (i) no firma el contrato de conformidad; o
- (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 9 de las IAC.
- (b) El consultor al que se adjudica el contrato no firma el contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I Sección II 2.2 de las CGC; o no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 9 de las IAC;
- el Contratante podrá también, si así se contempla en la Hoja de Datos, declarar no elegible al Consultor para la adjudicación de un contrato por el período de tiempo que figure en la Hoja de Datos



Sección 2 Instrucciones para los Consultores 14 Los pueden solicitar aclaraciones sobre 2.1 consultores

2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos de Licitación

- documentos de Licitación, dentro del plazo indicado en la Hoja de Datos y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del Contratante indicada en la Hoja de Datos. El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si el Contratante considera necesario enmendar el Documento de Licitación como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la cláusula 2.2 siguiente. Toda modificación al Documento de Licitación debe contar con la No Objeción de FONPLATA.
- 2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, el Contratante puede enmendar el Documento de Licitación emitiendo un addendum por escrito o por medio de correo electrónico. El addendum deberá ser enviado a todos los Consultores invitados y será obligatorio para ellos. Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de propuestas. Toda modificación sus Documento de Licitación debe contar con la No Objeción previa de FONPLATA.

3. Preparación de las Propuestas

- 3.1 La Propuesta (véase cláusula 1.2), así como toda correspondencia intercambiada entre Consultor el Contratante, deberá estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en la Hoja de Datos.
- 3.2 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman el Documento de Licitación. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.
- En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:
 - (a) En la Hoja de Datos se indicará el número estimado de meses-personal profesional así como el presupuesto para completar la tarea. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de meses-personal profesional estimado por los Consultores. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la Hoja de Datos y la propuesta financiera no deberá exceder este



presupuesto y el número de meses-personal profesional no deberá ser revelado.

- (b) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.
- (c) Los documentos que deban producir los Consultores como parte de estas tareas serán en el idioma que se especifique en el párrafo referencial 3.1 de la Hoja de Datos. Si el mencionado párrafo 3.1 indica dos idiomas, el idioma en que la propuesta del Consultor ganador será presentada gobernará para propósitos de interpretación. Es recomendable que el Personal de la firma tenga un conocimiento de trabajo del idioma nacional del Contratante.

Propuesta técnica Forma y Contenido

Idioma

- 3.4 Dependiendo de la naturaleza de la tarea, los Consultores deberán presentar una Propuesta Técnica Extensa (PTE), o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). La Hoja de Datos indica la forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse. La presentación del tipo de propuesta técnica equivocado resultará en que la propuesta sea considerada inadmisible. La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada en los siguientes párrafos desde (i) a (ii) utilizando los formularios estándares adjuntos (Sección 3). El Párrafo (iii) (b) indica el número recomendado de páginas para la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo de PTS. Se entiende por una página una cara impresa de papel tamaño A4 o tamaño carta.
 - (a) (i) Para la PTE solamente: una breve descripción de la organización del Consultor y una sinopsis de la experiencia reciente del Consultor y, en el caso de grupos temporales, para cada socio, en actividades de una naturaleza similar deberá presentarse en el Formulario TEC-2 de la Sección 3. Para cada actividad, la sinopsis deberá indicar los nombres de Subconsultores / personal profesional que participó, duración de la tarea, monto del contrato, y la implicación del Consultor. La información deberá ser proporcionada solamente para esas tareas para los cuales el Consultor fue legalmente contratado por el Contratante como una corporación o una de las firmas principales dentro de un grupo temporal. Las tareas completadas por personal profesional individual trabajando privadamente o a través de otras firmas consultoras no puede ser presentadas como experiencia del Consultor o de los asociados

del Consultor, pero puede ser presentada por el personal profesional en sus currículos. Los consultores deberán estar preparados para comprobar la experiencia presentada si así lo exigiera el Contratante.

- (ii) Para la PTS no se requiere la información anterior y el formulario TEC-2 de la sección 3 no será utilizado.
- (b) (i) Para la PTS solamente: comentarios y sugerencias a los Términos de Referencia incluyendo sugerencias factibles que pudieran mejorar la calidad y efectividad de la tarea, y sobre los requerimientos del personal de contrapartida y las instalaciones incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipos, información, etc. a ser proporcionado por el Contratante (Formulario TEC-e de la Sección 3).
 - (ii) El Formulario TEC-3 de la Sección 3 no se utilizará para la PTS; los comentarios anteriores y sugerencias, si las hubiera, deberán incorporarse en la descripción del enfoque y metodología (véase el siguiente subpárrafo 3.4 (iii)(b)).
- Para la PTE, y la PTS: una descripción del enfoque, (c) (i) metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico metodología; plan de trabajo y V organización, y horario del personal. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-4 de la Sección 3. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo (Formulario TEC-8 de la Sección 3) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.
 - (ii) Para la PTS solamente: la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo deberá consistir normalmente de 10 páginas que incluyan gráficos, diagramas, y comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los Términos de Referencia y el personal de contrapartida y las instalaciones.
- (d) La lista del equipo de personal □ profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario



TEC-5 de la Sección 3).

- (e) Estimado del aporte de personal (meses-personal profesional extranjero y nacional) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC-7 de la Sección 3). El aporte de los meses-personal deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacional.
- (f) Los currículos del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario TEC-6 de la Sección 3).
- (g) Para la PTE solamente: una descripción detallada de la metodología y personal para capacitación, si la Hoja de Datos especifica capacitación como un componente específico del trabajo.
- 3.5 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será declarada inadmisible.

Propuestas Financieras

3.6 Las Propuestas Financieras deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) los gastos reembolsables indicados en la Hoja de Datos. Si corresponde, estos costos deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos extranjeros y nacionales. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente; las actividades y productos descritos en la Propuesta Técnica pero no costeadas, deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en los precios de otras actividades o productos.

Impuestos

- 3.7 El Consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales (tales como: valor agregado o impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. El Contratante declarará en la Hoja de Datos si el Consultor está sujeto a pago de algún impuesto nacional. Los montos de dichos impuestos deberán ser incluidos en la propuesta financiera sin embargo los mismos no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.
- 3.8 Los Consultores pueden expresar el precio por sus servicios



hasta en tres monedas de libre convertibilidad, por separado o en combinación. El Contratante podrá exigirle al Consultor que declare la porción de su precio que representa costo en moneda nacional y así lo indicaría en la Hoja de Datos.

- 3.9 Las comisiones y gratificaciones, si las hay, pagadas o a ser pagadas por los Consultores y relacionadas con la tarea, estarán detalladas en el Formulario de Propuesta Financiera FIN-1 de la Sección 4.
- 4. Presentación, Recepción y Apertura de las Propuestas
- 4.1 La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta financiera; véase el párrafo 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la financiera, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario FIN-1 de la Sección 4, respectivamente.
- 4.2 El representante autorizado de la firma debe poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnica y financiera. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y financiera firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL".
- 4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "ORIGINAL" o "COPIA", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.
- 4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA". Así mismo, el original de la propuesta financiera (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA FINANCIERA", seguido del número de préstamo/AT y el nombre del trabajo, y con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior



deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia y título del préstamo, y la advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta" El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta financiera no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para declarar la propuesta como inadmisible.

- 4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la Hoja de Datos y recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en las Hoja de Datos, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.
- 4.6 El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas, en público en la dirección, fecha y hora que se señalen en la Hoja de Datos. Los sobres con la propuesta financiera permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

5. Evaluación de las Propuestas

- 5.1 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o financiera. Cualquier intento de los Consultores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores.
- 5.2 Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas financieras hasta que se haya completado la evaluación técnica, y hayan emitido y presentado al comité de adjudicación su Informe de evaluación de las Propuestas Técnicas.

Evaluación de las Propuestas Técnicas

5.3 El comité de evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que indicados en la Hoja de Datos. A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (St). Una propuesta que en esta etapa que no responda a aspectos importantes del Documento de Licitación, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado



en la Hoja de Datos, será rechazada. El contratante remitirá el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación a FONPLATA para su No Objeción.

Apertura pública y Evaluación de las Propuestas Financieras (solamente para SBECC y SBEPF)

- 5.4 Una vez finalizada la evaluación de la calidad, el Contratante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron al Documento de Licitación o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas financieras les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas financieras. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. Asistencia a la apertura de las propuestas financieras es optativa.
- 5.5 Las propuestas financieras serán abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas financieras de los consultores que alcanzaron la mínima calificación aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas financieras serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores y a FONPLATA.
- El comité de evaluación corregirá los errores de cálculo. Al 5.6 corregir los errores de cálculo, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta financiera se declare de diferente que en la propuesta técnica: (i) si el formulario de contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en el Documento de Licitación, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta financiera y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta financiera a la cantidad corregida y corregirá el costo total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el formulario de contrato por Suma Global en el



Documento de Licitación, ninguna corrección aplicará a la propuesta financiera en este aspecto. Los precios se convertirán a una sola moneda utilizando las tasas de cambio, fuente y fecha indicadas en la Hoja de Datos.

- 5.7 En el caso de la SBECC, se asignará un puntaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Sf) de las demás propuestas financieras se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y utilizando las ponderaciones financieros (Sf) combinados, (T = ponderación)asignada la propuesta técnica: a P = ponderación asignada a la propuesta financiera; <math>T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos:
- S = St x T% + Sf x P%. La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.
- 5.8 En el caso de selección basada en un la evaluación de un presupuesto es fijo (SBEPF), el Contratante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas.

6. Negociaciones

6.1 Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como prerequisito para atender a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. En el caso de que no se llegase a un acuerdo con la firma seleccionada sobre los términos del contrato se le notificará por escrito que su propuesta ha sido rechazada y se iniciarán negociaciones con la firma que ocupe el segundo lugar de calificación y así sucesivamente hasta lograr un acuerdo satisfactorio.

De no poder llegarse a un acuerdo respecto de los costos detallados y la remuneración de los servicios o la moneda de pago o si el OE considerare que dichos costos o remuneraciones son excesivos o no razonables, se considerará que existe causa suficiente para notificar el rechazo de la propuesta e iniciar negociaciones con la segunda firma y así sucesivamente. Cuando una firma haya sido rechazada no se la llamará nuevamente para ulteriores negociaciones en el marco de un mismo proceso. Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato.

6.2

Sección 2 Instrucciones para los Consultores 22

Negociaciones Técnicas

En la etapa de negociación de ser necesario se determinarán los cambios en el Plan de Trabajo y en el personal presentado, siempre que sea para una mejora de la propuesta y a satisfacción del OE. Luego en su caso se negociará en contrato con la firma calificada en el primer lugar. En la negociación se examinará en forma completa los detalles de los términos de referencia a fin de que exista un pleno y reciproco entendimiento con la firma. Posteriormente se examinarán los requisitos contractuales y legales del acuerdo y por último se elaborarán los costos detallados.

Negociaciones Financieras

6.3 Si corresponde, es obligación del Consultor, antes de iniciar las negociaciones, comunicarse con autoridades locales las tributarias para determinar el monto de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. Las negociaciones financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios. En los casos de SBECC, Selección cuando el Presupuesto es Fijo, las tarifas de remuneración del personal y otras tarifas unitarias propuestas no serán objeto de las negociaciones financieras, a menos que existan motivos excepcionales para ello. Para todos los demás métodos, los Consultores proporcionarán al Contratante la información sobre las tarifas de remuneración descrita en el Apéndice adjunto en la Sección 4 - Propuesta Financiera - Formularios Estándar de este Documento de Licitación.

Disponibilidad del Personal Profesional/ Expertos

6.4

Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin Consultor confirmar su disponibilidad, el podrá descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.

Conclusión de las Negociaciones

6.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales.

7. Adjudicación del Contrato

- 7.1 Al concluir las negociaciones, el Contratante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, publicará la adjudicación del contrato en el portal de la UEC: www.uec.gov.ar, y en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), y notificará prontamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma, el Contratante devolverá las propuestas financieras sin abrir a los Consultores que no calificaron.
- 7.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en la Hoja de Datos.

8. Confidencialidad

8.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las previsiones de la política de FONPLATA contra el fraude y corrupción. (RD N° 1328/2013)

9. Garantía de Cumplimiento

9.1 Al momento de la firma del contrato, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluidos en el Anexo I, IV Apendices -. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante

El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato



Instrucciones para los Consultores

HOJA DE DATOS

Párrafo de	
Referencia	
1.1	Nombre del Contratante: Ministerio de Transporte, a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC). Método de selección: Selección Basada en la Evaluación de la Calidad y el Costo.(SBECC)
1.2	La Propuesta Financiera deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Si X No El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA". Así mismo, el original de la propuesta financiera deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA FINANCIERA", y con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA." El nombre del trabajo es: "Supervisión de la Construcción de Obra de Rehabilitación del Ramal C15"
1.3	Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí No X El representante del Contratante es: Coordinadora General, Lic. María Manuela Lopez Menendez. Dirección: Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 3 CP 1063ACD CABA Teléfono: 54 11 5289-3800
1.4	El Contratante proporcionará los siguientes documentos: a) Un juego de los documentos de Licitación para la contratación de las obras cuya ejecución será supervisada.
1.10	Si el Consultor incurre en cualquiera de las acciones que se señalan en los incisos (a) o (b) de esta disposición, el Contratante declarará al Consultor no elegible para la adjudicación de contratos por parte del Contratante por un período de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.



	x de Pransporte	Seco	ción 2 Instru	acciones para los Co	onsultores 25	
1.14	Las propuestas deberán permane de presentación, es decir, hasta el			1 1	después de	la fecha
El Licitante deberá incluir con su oferta, una Garantía de Seriedad por TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 327.000,00).					n monto de	PESOS
La misma podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro de Caución cuyas se opongan a las normas que rigen esta Licitación y constituyéndose el fiador o liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división, y extendida de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Sonación (SSN) de la Argentina. La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá o autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina. La Compañía Aseguradora deberá indicar además cuáles son las Compañías						deudor usión y
						N) de la
	locales o del exterior en las que e En todos los seguros, la o las Cor vigencia de las pólizas, sin comu no menor de 15 días, a contar des	mpañías Áseg nicar al Contr	uradoras i atante est	a circunstancia c		
2.1	Pueden pedirse aclaraciones a ma de las propuestas.				cha de preso	entación
	La dirección para solicitar aclaraciones es: <i>Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Transporte Atención Adquisiciones</i> Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 3 CP 1063ACD CABA Buenos Aires, Argentina, Teléfono: +54 11 5289-3800, Facsímil: +54 11 54366900 y el Correo Electrónico es: afonplata@transporte.gob.ar.					
3.1	Las propuestas deberán presentarse en el siguiente idioma: ESPAÑOL					
La Propuesta del Consultor debe incluir como <u>mínimo</u> 14.872 horas hombre Profesional Clave. Las ofertas que presenten menos tiempo de trabajo del descalificadas. Los oferentes, de acuerdo con su plan de trabajo propuesto, en su propuesta mayor tiempo de trabajo del personal. El mínimo de horas para el personal clave debe estar distribuido del siguiente					del person esto, podrán	al serán ofrecer
	Detalles	Cantidad Pnal.	Cant. Meses	MINIMO horas previstas (80%)	MINIMO horas total	
		P/Personal: 160hs/mes				
	Coordinador general	1	26,65	3.411		
	Suelos e hidrología	1	12,57	1.609		
	Ingeniería ferroviaria	1	13,11	1.678		



7					
	Fundaciones y Estructuras	2	10,13	2.593	
	Topografía	1	19,18	2.454	
	Gestion Ambiental	1	13,65	1.747	
	Higiene y Seguridad	1	10,78	1.380	14.872

La Propuesta del Consultor debe incluir como <u>mínimo</u> 33.183 horas hombre del Personal Profesional No Clave. Las ofertas que presenten menos tiempo de trabajo del personal serán descalificadas. Los oferentes, de acuerdo con su plan de trabajo propuesto, podrán ofrecer en su propuesta mayor tiempo de trabajo del personal.

El mínimo de horas para el personal no clave debe estar distribuido del siguiente modo:

Detalles	Cantidad Pnal.	Cant. Meses	MINIMO horas previstas (80%)	MINIMO horas total
	P/Personal: 160hs/mes			
Técnico suelos	2	18,42	4.715	
Técnico en Topografia	2	17,33	4.437	
Técnico en Higiene y Segurudad	2	18,53	4.742	
Técnico en estructuras	2	17,88	4.576	
Técnico ensayos de Hormigón	1	15,71	2.011	
Personal Administrativo	4	24,81	12.702	33.183

3.4 La forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse es: PTE.

El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA" en forma separada de la "PROPUESTA FINANCIERA"

- 3.4 (g) Capacitación es un componente de esta tarea: Si ____ No X
- 3.6 Se considerarán Gastos Reembolsables, los siguientes:
 - 1) Costo por viajes aéreos necesarios,
 - 2) Costo de comunicaciones internacionales o nacionales pertinentes, tales como el uso del teléfono, facsímile, necesarios a causa de los servicios.
 - 3) Costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba



	Section 2 Instructiones para los Consultores 27
	suministrar a causa de los servicios.
	4) Otras concesiones cuando corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hay);
	5) Costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios y no incluidos en la lista precedente.
3.7	Montos pagaderos por el Contratante al Consultor en virtud del contrato y sujetas a impuestos nacionales: Si \underline{X}
	El Contratante deberá reembolsar al Consultor por dichos impuestos pagados por el Consultor: Si \underline{X}
	Los montos pagaderos por Contratante al consultor en virtud del Contrato estarán sujetos a impuestos nacionales. Los impuestos que se agregarán durante las negociaciones son los impuestos indirectos (IVA, IIBB y la parte del impuesto a los Débitos y Créditos bancarios que no puede computarse como anticipo al Impuesto a las Ganancias) pagaderos por firmas radicadas en Argentina y todos los impuestos pagaderos en Argentina, por firmas radicadas en el exterior.
	Respecto a los impuestos pagaderos por firmas radicadas en el extranjero, al momento de la negociación, el Consultor deberá acreditar la existencia o no de Convenio para Evitar la Doble Tributación Internacional, a los efectos del reconocimiento del Impuesto a las Ganancias.
3.8	El Consultor deberá declarar los costos locales en moneda nacional: Si X No
4.3	El Consultor deberá presentar el original en formato papel y una (1) copia de la propuesta técnica en formato digital (una en PDF y otra en Word/Excel). A su vez, toda la documentación deberá presentarse escaneada y copiada en un DVD o en un soporte externo, en formato PDF y en formato Word/Excel.
4.5	La dirección para presentar la propuesta es: Avenida Paseo Colon Nº 315 Piso 3 CP 1063ACD CABA Buenos Aires, Argentina, Las propuestas deberán presentarse a más tardar el día 03 de Agosto de 2017 hasta las 15.00 hs.
4.6	Acto de Apertura de Propuestas:
	Lugar: Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 3 CP 1063ACD CABA Buenos Aires, Argentina, Fecha: 03 de agosto de 2017 a las 15:00 hs.



Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

Puntos

5

(i) Experiencia y antecedentes de la Consultora:

[24]

Para la obtención del puntaje máximo debe contarse con seis (6) o más antecedentes de supervisión de obras similares, cuyo contrato de supervisión no sean inferiores a un (1) millón de dólares, durante los últimos quince (15) años, considerándose obras similares aquellas que reúnan las siguientes características, las cuales pueden pertenecer o no al mismo antecedente:

- 1) Obra ferroviaria de longitud mínima de veinticinco (25) Km, en las cuales se contempló renovación de vías en un cuarenta (40) % de su longitud, como mínimo.
- 2) Construcción de puentes con estructura de hormigón de longitudes no inferiores a los sesenta (60) metros.
- 3)Construcción y/o adecuación de puentes metálicos de quince (15) metros de longitud mínima.

Se considerará excluyente, para obtener puntaje en este criterio, contar con al menos un (1) antecedente de tipo 1), para seguir acumulando puntaje, contar también con al menos un (1) antecedente de tipo 2 o 3.

Se aplicara la siguiente escala:

a) Mayor o igual a 6 antecedentes ((Tipo 1) y tipo 2) y/o 3))	24 Puntos.
b) Hasta 5 antecedentes - ((Tipo 1) y tipo 2) y/o 3))	18 Puntos.
c) Hasta 4 antecedentes - ((Tipo 1) y tipo 2) y/o 3))	14 Puntos.
d) Hasta 3 antecedentes ((Tipo 1) y tipo 2) y/o 3))	10 Puntos.
e) Hasta 2 antecedentes ((uno tipo 1) y uno tipo 2) o 3))	07 Puntos.
f) un (1) antecedente ((Tipo 1))	03 Puntos.

(ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:

a) Plan de trabajo	[03]
a.1) Plan de trabajo con asignación de recursos no financieros	[01]
a.2) Camino crítico	[01]
a.3) Diagrama de Gant	[01]
c) Nivel de detalle	[02]

Total de puntos para el criterio (ii):

iii) Capacidad Financiera de la Firma

Este requisito deberá ser cumplido como criterio de calificación, aquellas firmas que no cumplan con los parámetros solicitados serán descalificadas: a fin de evaluar el cumplimiento se tomara el promedio de los tres últimos ejercicios.

- a) Índice de Liquidez (IL)= $AC/PC \ge 1$
- b) Índice de Acidez (IA)=AC-I)/PC ≥ 1
- c) Índice de Endeudamiento (IE)= $PT/AT \le 0.65$

(iv) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:



a) Profesional especialista en dirección y coordinación de grandes obras ferroviarias (ingeniero civil o en construcciones) [13]

Se requiere una experiencia mínima de 15 años en supervisión, dirección, coordinación y planificación de trabajos de grandes obras ferroviarias, con trabajos similares en monto, envergadura y plazos de ejecución a esta consultoría.

Se tomará en cuenta como un "plus" la experiencia laboral del consultor en proyectos financiados por organismos internacionales (FONPLATA, Banco Mundial, BID, CAF y otros)

b) <u>Profesional especializado en suelos e hidrología</u> (<u>Ingeniero civil, en construcciones</u>) [10]

Experiencia mínima de 10 años en supervisión, dirección y/o planificación de movimiento de suelos y estudios de cuencas hidrológicas y determinación de caudales de superficies y volúmenes comprendidos en una gama de \pm 20% de los involucrados en la Licitación objeto de esta supervisión y plazos de obra comprendidos entre 20 y 30 meses.

c) <u>Profesionales especialistas en fundaciones y estructuras</u>
(<u>Ingeniero Civil, en construcciones</u>) [12]

Experiencia mínima de 10 años en supervisión, dirección o planificación de fundaciones de estructuras en puentes ferroviarios, viales o hidráulicos con montos comprendido entre un 80 y 120% del de la presente Obra y plazos de ejecución entre 20 y 30 meses. Se calificará con 6 puntos máximo a cada profesional ofrecido.

d) <u>Profesional especialista en topografía (Topógrafo, Ing. Civil, Ing. Geógrafos y Agrimensores)</u> [9]

El mismo deberá contar con una experiencia mínima de 10 años en la supervisión, dirección de tareas topográficas de obras ferroviarias o viales con montos comprendido entre un 80 y 120% del de la presente Obra y plazos de ejecución entre 20 y 30 meses.

e) <u>Profesional especialista en Ingeniería Ferroviaria.</u> [9]

El mismo deberá contar con una experiencia mínima de 7 años en obras de vías y puentes ferroviarios de extensión y luces comprendidas entre ±20% los involucrados en la obra objeto de la presente supervisión.

f) <u>Profesional especialista en Ingeniería Ambiental</u> [9]

El mismo deberá contar con una experiencia mínima de 10 años como responsable en la gestión ambiental en proyectos viales, hidráulicos o ferroviarios con montos y longitudes comprendidas entre +- 20% los involucrados en la obra objeto de la presente supervisión.

g) <u>Profesional especialista en higiene y seguridad en el trabajo</u> [9]

El mismo deberá contar con una experiencia mínima de 7 años como responsable de Higiene y Seguridad (Licenciatura) en la supervisión o dirección de obras viales, hidráulicas o ferroviarios de montos y longitudes comprendidas entre +- 20% los involucrados en la obra objeto de la presente supervisión.

Total de puntos para el criterio (iv):

[71]



El número de puntos asignados a cada una de los cargos o disciplinas anteriores deberá ser establecido considerando los tres subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

1) Calificaciones generales [30%] 2) Competencia para el trabajo [40%]

3) Experiencia en supervisión y/o construcción de obras

[30%]

ferroviarias, viales, puentes, obras hidráulicas

Total de puntos:

100%

Total de puntos para los tres criterios: [100]

Metodología:

CALIFICACIONES GENERALES 30%:

Se aplica una valoración de acuerdo al título de grado, master o doctorado obtenido en la especialidad requerida del 75, 85, y 90% respectivamente, con un plus del 10%, en el caso de haber trabajado en proyectos con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito

COMPETENCIA PARA EL TRABAJO 40%:

Se otorga el siguiente puntaje para el caso de haberse desempeñado en supervisión de obras ferroviarias, viales, construcción de puentes.

6 o más antecedentes: 100% del puntaje específico para el subcriterio,

4-5 antecedentes: 85% del puntaje específico para el subcriterio,

2-3 antecedentes: 70% del puntaje específico para el subcriterio,

1 antecedente: 50% del puntaje específico para el subcriterio.

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y/O CONSRTUCCIÓN DE OBRAS FERROVIARIAS, VIALES, PUENTES, OBRAS HIDRAULICAS: 30%:

Se otorgará el siguiente puntaje, para los profesionales a los que se exija 7 años de experiencia mínima:

Más de 15 años en la especialidad requerida: el 100% del puntaje específico para el subcriterio,

Entre 11 y 15 años el 85%, del puntaje específico para el subcriterio

Entre 8 y 10 años, el 70%, del puntaje específico para el subcriterio

7 años, el 50% del puntaje específico para el subcriterio.

Se otorgará el siguiente puntaje, para los profesionales a los que se exija 10 años de experiencia mínima:

Más de 17 años en la especialidad requerida: el 100% del puntaje específico para el subcriterio,

Entre 13 y 17 años el 85%, del puntaje específico para el subcriterio

Entre 11 y 12 años, el 70%, del puntaje específico para el subcriterio

10 años, el 50% del puntaje específico para el subcriterio.

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es setenta (70) puntos

(En caso que al realizar la evaluación ponderada de propuestas existiera un empate, el criterio a utilizar será optar por la propuesta económica más baja).

5.6 La moneda única para la conversión de precios es: PESOS ARGENTINOS (Moneda de curso legal de la República Argentina).

La fuente oficial de las tasas vendedoras es: Banco de la Nación Argentina.

La fecha del tipo de cambio es: la del día hábil anterior a la fecha límite de presentación de la propuesta.



5.7	La fórmula para determinar los puntajes financieros es la siguiente:
	Sf = 100 x Fm / F, donde Sf es el puntaje financiero, Fm es el precio más bajo y F el precio
	de la propuesta en consideración.
	Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y financieras son:
	T = 0.80
	P = 0.20
	1 - 0,20
6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las negociaciones del contrato sean:
	Fecha: 12 de Septiembre de 2017.
	Dirección: Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 3 CP 1063ACD CABA Buenos Aires,
	Argentina.
	Código postal: CP1063ACD
	País: Argentina
	Teléfono: +54 11 5289-3800
7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean:
0	
9	El monto de la Garantía de Cumplimiento es el 10% del monto contractual aceptado.
	Es aceptable asimismo una Póliza de Seguro de Caución cuyas cláusulas no se opongan a
	las normas que rigen esta Licitación y constituyéndose el fiador como deudor liso, llano y
	principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y extendida
	de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) de la
	Argentina.
	La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la
	autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) de la
	Argentina.
	La Compañía Aseguradora deberá indicar además cuáles son las Compañías de Seguros
	locales o del exterior en las que está reasegurada.
	En todos los seguros, la o las Compañías Aseguradoras no podrán dejar sin efecto la
	vigencia de las pólizas, sin comunicar al Contratante esta circunstancia con una antelación
	no menor de 15 días, a contar desde la fecha de notificación fehaciente.



Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

Véase el párrafo de referencia 3.4 de la Hoja de Datos para la forma de presentar la propuesta técnica, y el párrafo 3.4 de la Sección 1 del documento de licitación para los formularios estándar requeridos y el número de páginas recomendadas.

Índice

Formulario TEC-1 Formulario de presentación de propuesta técnica	. 33
Formulario TEC-2 Organización y Experiencia del Consultor	. 34
A – Organización del Consultor	. 34
Formulario TEC-3: Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia, al personal de contrapartida y las instalaciones a ser proporcionados por el Contratante	. 36
A – Sobre los Términos de Referencia	. 36
Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades pa la ejecución del trabajo	
Formulario TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades	. 38
Formulario TEC-6 Currículo del personal profesional propuesto	. 39
Formulario TEC-7 Calendario de actividades del personal	. 41
Formulario TEC-8 Plan de Trabajo	. 42
Formulario TEC-9 - Resumen de Información Financiera	43



FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de consultoría] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta financiera 1, que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]²

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.14 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, amas tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

,
Firma autorizada [completa e iniciales]:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

Atentamente.

¹[En el caso del párrafo referencial 1.2 de la Hoja de Datos que se requiere presentar solamente la propuesta técnica, reemplace este frase con: "Por medio de la presente presentamos nuestra Propuesta, que consta de esta propuesta técnica solamente"]

² [Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]



FORMULARIO TEC-2 ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A – Organización del Consultor

[Proporcione aquí una descripción breve de los antecedentes y organización de su firmal entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.]



Nombre de la firma: _

B - Experiencia del Consultor

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo. Use 20 páginas]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en US\$)
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de meses-personal: Número de individuos:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de meses de personal profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	

FORMULARIO TEC-3: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

A - Sobre los Términos de Referencia

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]



Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

(Para trabajos pequeños o muy simples, el Contratante deberá omitir el siguiente texto en itálica)

[El enfoque técnico, la metodología, el plan de trabajo y el plan de trabajo específico para la gestión ambiental son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Plan de trabajo,
- c) Organización y dotación de personal, y
- d) Plan de trabajo específico para la gestión ambiental
- a) <u>Enfoque técnico y metodología</u>. En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. Usted deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la concurrencia de esa metodología con el enfoque propuesto.
- b) <u>Plan de Trabajo</u>. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8.
- c) <u>Organización y Dotación de Personal</u>. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.
- d) <u>Plan de Trabajo específico para la gestión ambiental</u>. En este capítulo deberá proponer la estructura de seguimiento, control y medidas que aseguren el fiel cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental a presentar por la Firma Constructora

.



FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo	Actividad asignada

FORMULARIO TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto [solame	ente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:
2. Nombre de la firma: [ins	rerte el nombre de la firma que propone al candidato]:
3. Nombre del individuo: [i	inserte el nombre completo]:
4. Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
	nbres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, ones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]
6. Asociaciones profesionale	es a las que pertenece:
7. Otras especialidades [Ind Dónde obtuvo la educación]:	icar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 –
8. Países donde tiene experen los últimos diez años]:	iencia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado
9. Idiomas [Para cada idioma i escribirlo]:	indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo
Empresa:	
11. Detalle de las actividades asignadas	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas



[Enumero todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]	[Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]					
	Nombre de la tarea o proyecto:					
	Año:					
	Lugar:					
	Contratante:					
	Principales características del proyecto:					
	Actividades desempeñadas:					
13. Certificación:						
	egún mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi iencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida destitución, si ya estoy contratado.					
	Fecha:					
[Firma del individuo o del representa	nte autorizado del individuo] Día / Mes / Año					
Nombre completo del representa	ante autorizado:					



FORMULARIO TEC-7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL

	Nombre del				Co	ntribuci	ión del j	persona	l (en un	gráfico	de barra	us) ²			Total de la	a contribució personal	ón meses
	Empleado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n	Sede	Campo ³	Total
Extranje	ero	•				•									•		•
1		[Sede]		<u> </u>			L				1						
1		[Campo]															
2				<u> </u>			<u> </u>	ļ	L		<u> </u>		<u> </u>	ļ			
3							_	.				ļ		ļ	<u> </u>		
											<u> </u>					, 	
				 						· 	 		 	 	<u> </u>		
n				 			 		 -	· 	 -		 	 			
									1		Subtot	l fal					
Local											Bubto				1		
		[Sede]									1						
1		[Campo]		†			†		 	·	†		†	 			
2																	
2				T							T		T				
				1			L				<u> </u>						
n		ļ		ļ		ļ		ļ	<u> </u>	ļ			<u> </u>	ļ			
															<u> </u>		
											Subtot	tal					
											Total						

Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)

Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede in el campo.
 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

Tiempo completo

Tiempo parcial

FORMULARIO TEC-8 PLAN DE TRABAJO

NTO.	Actividad ¹							Meses ²						
N°	Acuvidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
		_												
n														

- 1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.
- 2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.



FORMULARIO TEC-9 RESUMEN DE INFORMACION FINANCIERA

(De las ultimas (3) tres gestiones 2013 /2014 / 2015) En la moneda que corresponda a los balances de cada gestión)

	VALORES	GESTION 2013	GESTION 2014	GESTION 2015	PROMEDIO (1+2+3)/3 (4)
N°		(1)	(2)	(3)	
1	Activo Total (AT)				
2	Activo Corriente (AC)				
3	Inventarios (I)				
4	Pasivo Total (PT)				
5	Pasivo Corriente (PC)				
6	Patrimonio Neto (PN)				
7	Facturación Anual (FA)				
8	Utilidad Neta (UN)				
9	Índice de Liquidez				
	(IL)=(AC-I)/PC				
10	Índice de Acidez (IA)=AC-1)/PC				
11	Índice de Endeudamiento				
	(IE)=PT/AT				

Nota: Toda información contenida en este formulario es conforme a los balances auditados de las tres (3) últimas gestiones adjuntos a esta propuesta en copia fiel del original. En caso de ser la empresa seleccionada, los mismos deberán ser presentados en copia legalizada previa a la firma del contrato respectivo.

(Firma del Representante Legal del Proponente) Nombre completo del Representante Legal

Modelo de Índice a Evaluar:



Capacidad Financiera (Formulario Capacidad Financiera) tres últimas gestiones.

-Índice de Liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente). — Mayor o igual a uno (1)

-Índice de Acidez: (IA) = (AC-I)/PC - Mayor o igual a uno (1)

-Índice de Endeudamiento: (IE) =PT/AT - Igual o menor a cero coma sesenta y cinco (0,65)

Se debe acompañar de la metodología de evaluación y calificación de cada uno de los índices a requerir.



Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [] proporcionan orientación a los Consultores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas Financieras y no deberán aparecer en las Propuestas Financieras que presenten.]

Los formularios estándar para las propuestas financieras deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.6 de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el párrafo 4. de la Carta de Invitación.



Índice

Formulario FIN –1 Formulario de presentación	. 47
de la propuesta financiera	. 47
Formulario FIN-2 Resumen de costos	. 48
Formulario FIN-4 Desglose por remuneraciones ¹	. 50
Formulario FIN-5 Desglose de gastos reembolsables ¹	



FORMULARIO FIN –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título del trabajo] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras¹]. Esta cifra incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.14 de la Hoja de Datos.

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado: ²

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión O de la bonificación
Entendemos que ustedes reciban.	no están obligados a aceptar	ninguna de las propuestas que
Atentamente,		
Nombre y cargo del signata	e completo e iniciales]: ario:	

- Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Costo Total de la Propuesta Financiera, Formulario FIN-2
- 2 Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: Ni nosotros ninuestros agentes han pagado ni pagaran comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.



FORMULARIO FIN-2 RESUMEN DE COSTOS

	Costos							
Rubro	[Indicar moneda extranjera # 1] ¹	[Indicar moneda extranjera # 2] ¹	[Indicar moneda extranjera # 3] ¹	[Indicar moneda local]				
Costo total de la Propuesta Financiera ²								

- 1 Indique en corchetes el nombre de la moneda extranjera. Máximo, tres monedas; usar las columnas que necesite y borrar las otras.
- Indique el costo total neto de impuestos, pagadero por el Contratante en cada una de las monedas. Dichos costos deberán coincidir con la suma de los subtotales relevantes indicados en todos los formularios FIN-3 proporcionados con la propuesta.



FORMULARIO FIN-3 DESGLOSE DE COSTO POR ACTIVIDAD

Grupo de Actividades (Fase): ²	Descripción: ³						
	Costos						
Componente del Costo	[Indicar moneda extranjera # 1] ⁴	[Indicar moneda extranjera # 2] ⁴	[Indicar moneda extranjera # 3] ⁴	[Indicar moneda local]			
Remuneración ⁵							
Gastos reembolsables ⁵							
Subtotales							

- El Formulario FIN-3 deberá ser completado para el trabajo completo. En caso de que algunas actividades requieran una manera diferente de facturar y de pago (por ejemplo: el trabajo tiene etapas y cada etapa tiene un plan de pago diferente), el Consultor deberá llenar un formulario FIN-3 separado para cada grupo de actividades. Para cada moneda, la suma de los subtotales relevantes de todos los formularios FIN-3 presentados deberá coincidir con el Costo total de la propuesta financiera indicado en el Formulario FIN-2.
- 2 El nombre de las actividades (fases) deberá ser igual o corresponder a los indicados en la segunda columna del Formulario TEC-8
- 3 Breve descripción de las actividades cuyo desglose de costo se proporciona en este formulario.
- 4 Indicar entre corchetes el nombre de la moneda extranjera. Usar las mismas columnas y monedas que el Formulario FIN-2.
- 5 Los gastos de remuneración y reembolsables en cada moneda, deberán coincidir respectivamente con los costos totales relevantes indicados en los Formularios FIN-4 y FIN-5.



FORMULARIO FIN-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES¹

[Este Formulario FIN-4 deberá ser utilizado solamente cuando el formulario de Contrato sobre la base de Tiempo Trabajado ha sido incluido en el Documento de Licitación]

Nombre ²	Cargo ³	Tarifa empleado- mes	Participación ⁵ (Empleado- meses)	[Indicar moneda extranjera # 1] ⁶	[Indicar moneda extranjera # 2] ⁶	[Indicar moneda extranjera # 3] ⁶	[Indicar moned local] ⁶
Personal Extranjero							
_		[Sede]					
		[Campo]			<u></u>	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>	
							="=="=_="
Personal Local							
		[Sede]					
		[Campo]					
				<u> </u>			

- 1 El Formulario FIN-4 deberá ser completado para cada uno de los formularios FIN-3 presentados.
- 2. El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).
- 3. Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.
- 4 Indique separadamente la tarifa por mes-empleado y la moneda por trabajo en la sede y en el campo.
- 5 Indique por separado el trabajo en la sede y en el campo, el total estimado de la participación del personal para ejecutar el grupo de actividades o fases indicadas en el formulario.
- Indique entre corchetes le nombre de la moneda extranjera. Use el mismo número de columnas y de monedas del Formulario FIN-2. Para cada empleado indique la remuneración en la columna de la moneda que corresponda, por separado para trabajo en la sede y en el campo. Remuneración = tarifa mes-empleado x participación.



FORMULARIO FIN-5 DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES¹

[Este formulario FIN-5 será utilizado únicamente cuando el formulario de Contrato sobre la base de Tiempo Trabajado ha sido incluido en el Documento de Licitación]

Gruj	oo de Actividades (Fase):							
N°	Descripción ²	Unidad	Costo Unitario ³	Cantidad	[Indicar la moneda extranjera # 1] ⁴	[Indicar la moneda extranjera # 2] ⁴	[Indicar la moneda extranjera # 3] ⁴	[Indicar la moneda Local] ⁴
	Viáticos	Día						
	Vuelos Internacionales ⁵	Viaje						
	Otros gastos de viaje	Viaje						
	Gastos de comunicación entre [indique el lugar] y [indique el lugar]							
	Preparación y reproducción de informes							
	Equipo, instrumentos, materiales, suministros, etc.							
	Flete de efectos personales	Viaje						
	Uso de computadores, programas							
	Exámenes de laboratorio							
	Subcontratos							
	Costos de transporte local							
	Arriendo de oficina, personal de apoyo							
	Capacitación del personal del Contratante ⁶							
	1 ' FING 11 (Costos T	Totales				

- El formulario FIN-5 deberá ser completada para daca una de los formularios FFIN-3 presentados, si fuera necesario.
- 2 Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario según lo dispuesto en el Párrafo Referencial 3.6 de la Hoja de Datos.
- 3. Indique el costo unitario y la moneda.
- 4 Indique entre corchetes el nombre de la moneda extranjera. Utilice las mismas columnas y monedas del Formulario FIN-2. Indique el costo de cada rubro reembolsable en la columna de la moneda que corresponda. Costo = Costo unitario x Cantidad.
- 5 Indique la ruta de cada vuelo, y si el viaje es una vía o de ida y regreso.
- 6 Solamente si la capacitación es un componente importante del trabajo, y definido como tal en los TDR.



Sección 5 - Términos de referencia Inspección de Obras



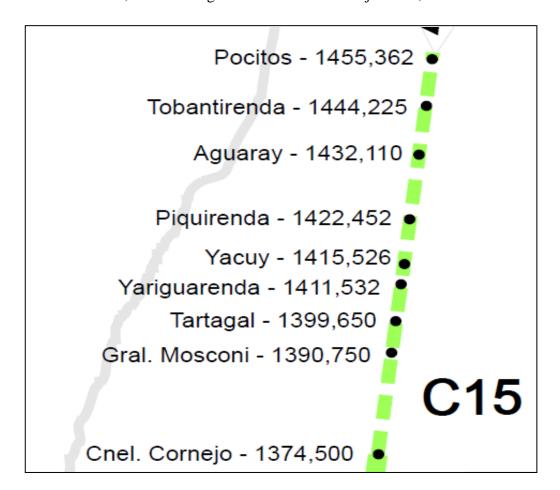
Índice

ANTECEDENTES	54
PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS	55
PRINCIPALES OBRAS A EJECUTAR	56
OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	58
ALCANCE DE LOS SER VICIOS PARA LA OBRA EN TODOS SUS FRENTES	58
TAREAS CORRESPONDIENTES A LA COORDINACION DE ACTIVIDADES	63
TAREAS CORRESPONDIENTES A LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS, LOS COMPONENTES Y	<i>r</i>
MATERIALES	64
TAREAS CORRESPONDIENTES AL ASESORAMIENTO DEL CONTRATANTE	65
CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y DE LA DOCUMENTACION EXISTENTE	66
REQUISITOS DE REPORTE Y CRONOGRAM A DE LOS ENTREGABLES	66
INFORM ES M ENSUALES	66
INFORM E FINAL	68
MEDIOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS A UTILIZAR POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN	68
RESPONSABILIDAD Y ÉTICA DE LA SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN	69
FORM ATO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INFORMES	69
INFORMES A ENTREGAR	70
PLAZO DE LA SUPERVISIÓN	70
PAGOS	70



ANTECEDENTES

La presente Obra tiene por objeto la rehabilitación del ramal C-15 en el tramo comprendido entre los Km 1374,500 (Estación Cornejo) y el Km 1456,362 (Estación Pocitos) en la Provincia de Salta; con una longitud de la zona de trabajo de 81,862 Km.



Dicha rehabilitación comprende los siguientes rubros:

- Rehabilitación de la infraestructura de vías y obras de arte menores, en el sector comprendido entre Km 1374,500 (Est. Cornejo) y el Km 1456,362 (Est. Pocitos) Ramal C15 Pcia de Salta.
- Reparación, reconstrucción y/o construcción de puentes ferroviarios, tanto metálicos como de hormigón armado.
- Mejoramiento de estaciones y bases de cuadrilla

En la actualidad, la principal problemática que comprende el Ramal radica en que el tramo Coronel Cornejo- Pocitos se encuentra inhabilitado a la circulación debido al significativo deterioro que presenta tanto la zona de vía como el desmoronamiento y mal estado de los puentes que cruzan diversos cursos de agua en la región. Entre otras deficiencias, se destacan



socavaduras, desmoronamientos totales o parciales del terraplén, deterioros en las defensas de los arroyos y ríos de la zona y desmoronamiento de estribos y pilares con la caída consecuente de puentes (tal el caso de los puentes ferroviarios del Río Tartagal, el Río Caraparí y la zona de Cuña Muerta).

Como parte del proyecto ejecutivo, la Contratista deberá presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS.

El Contratista deberá previamente a iniciar los trabajos, elaborar el Proyecto Ejecutivo de las Obras que comprenden el presente llamado, en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la firma del Contrato, el que deberá encuadrarse dentro de las pautas que se indican en el Pliego de Llamado a Licitación de esta obra.

Previa elaboración de este Proyecto Ejecutivo, el Contratista de la Obra deberá llevar a cabo todas las tareas de campaña indispensables para contar con información completa respecto a la topografía de toda el área involucrada, de su hidrología, geología y condiciones climáticas que caracterizan a la región.

Resulta indispensable el logro de pormenorizados estudios hidrológicos de las cuencas que atraviesan la traza, para la elaboración del proyecto ejecutivo, debiendo realizarse los mismos con premisas lo suficientemente conservadoras como para asegurar que sus resultados permitan dimensionar los nuevos puente con características, dimensiones y eventuales obras de defensa que garanticen su adecuado comportamiento frente a eventuales reiteraciones de crecidas excepcionales.

Se contempla que el Contratista elevará a esta Unidad los progresivos informes de avance que vaya generando.

En la elaboración del proyecto de cada una de las partes constituyentes de esta Obra, deberá respetar el itemizado detallado en la planilla de cotización y, en la elaboración del respectivo presupuesto, aplicar los precios unitarios cotizados y contemplados en el Contrato.

El Proyecto Ejecutivo y, en definitiva, Constructivo, deberá fundamentarse en los estudios previos y antecedentes obrantes relacionados a este ramal ferroviario y en las evaluaciones, relevamientos, estudios de campaña y diseño general a ejecutar el Contratista bajo su responsabilidad y respetando las normativas detalladas en las distintas especificaciones citadas en la presente documentación.

El cómputo detallado en la Planilla de Cotización, deberá respetarse en cuanto a su itemizado, mientras que las cantidades definitivas a ejecutarse, computarse y certificarse progresivamente, surgirá del Proyecto Ejecutivo elaborado y aprobado.

Los trabajos indicados en la Documentación del Llamado a Licitación, son estimados a partir de las sucesivas evaluaciones y relevamientos efectuados a lo largo de este Ramal C15,



resultando indicativos de las tareas indispensables para el logro de una adecuada rehabilitación del mismo. No obstante ello, será responsabilidad de la Contratista y del profesional/es designado/s por el mismo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, verificar la corrección y suficiencia de lo expuesto y requerido en esta documentación, planteando y fundamentando toda alternativa o modificación que se considere necesario para el objetivo perseguido.

PRINCIPALES OBRAS A EJECUTAR

Los principales rubro de obras a ejecutar en ambos tramos son:

- Rehabilitación de la infraestructura de vías y obras de arte menores, en el sector comprendido entre Km 1374,500 (Estación Cornejo) y el Km 1456,362 (Estación Pocitos) – Ramal C15 – Provincia de Salta. Los trabajos allí previstos comprenden:
 - o limpieza en zona de vías (12 m de ancho aproximado) y cauces de obras de arte;
 - o reacondicionamiento de los terraplenes;
 - o cambio de durmientes (33%),
 - o cambio de fijaciones (66%),
 - o entarugado y escuadrado de durmientes (33%);
 - o cambio de bulones de eclisas (80%);
 - o cambio de rieles defectuosos (10%);
 - o supresión de cupones,
 - o tratamiento de todas las juntas, incluyendo ejecución de soldaduras,
 - o nivelación y alineación;
 - o reparación de ADV;
 - o reconstrucción de todos los descarriladores para zorras;
 - o mejoramiento de pasos a nivel y playas y señalización.
 - o reparación general o reconstrucción de alcantarillas y puentes existentes; de las defensas y protecciones de terraplenes;
 - o el ordenamiento general de la infraestructura de vías en todas las obras de arte.
- Reacondicionamiento del sector afectado en zona de intersección con Arroyo Galarza, reconstruyendo allí un sector de 1.500 m de vías y construyendo dos nuevos puentes y alcantarillas transversales de caños.
- Reparación, reconstrucción y/o construcción de puentes ferroviarios, tanto metálicos como de hormigón armado, en las siguientes progresivas:.



Sección 5. Términos de Referencia 57

PROGR	LUCES		Nombre del cauce
Km	cant	m.	Nombre del cadce
1384,07	1	40,00	A° Galarza (Puente nuevo)
1386,6	1	60,00	A° Galarza (Puente nuevo)
1398,93	1	52,70	Río Tartagal (puente nuevo)
1.448,28	1	75,00	Río Caraparí (puente nuevo)

LISTADO DE PUENTES METÁLICOS A ACONDICIONAR EN RAMAL					
C15					
	LU	ICES	Nombre del cauce		
PROGR Km	cant	m.	Nombre del cadce		
1389,85	1	10,00			
1.402,11	1	20,00			
1.403,14	2	6,00			
1.403,23	2	6,00			
1.408,26	2	6,00			
1.437,70	2	4,00			
1.450,32	1	6,00			

LISTADO DE PUENTES A ACONDICIONAR EN RAMAL C15			
	LU	ICES	Nombre del cauce
PROGR Km	cant	m.	Nombre del cadce
1.402,70	1	11,00	
1.403,60	1	10,00	
1.405,26	1	11,30	A° Zanja Honda
1.407,09	1	10,90	
1.409,67	1	32,00	Río Virgen de la Peña
1.413,30	1	32,10	Río Tranquitas
1.416,46	1	52,75	Río Yacui
1.419,54	1	32,10	Río Piquirenda
1.422,84	1	21,90	A° Campitos
1.424,05	1	32,10	A° Aguaray
1.425,37	1	32,10	A° Tres Quebradas
1.431,19	1	11,00	
1.432,77	1	21,90	A° Iquira
1.434,04	1	32,35	A° Tucón
1.436,88	1	32,10	Río Capiazutti
1.439,24	1	11,30	



Sección 5. Términos de Referencia 58

1.443,66	1	11,25	A° Tobatirenda
1.446,42	1	10,80	
1.448,86	1	10,75	
1.454,82	1	10,55	Río Huandacarenda
1.456,33	3	10,80	Río Yacuiba

• Mejoramiento de estaciones y bases de cuadrilla en Tartagal y Aguaray.

Se informa que todas las obras serán ejecutadas por un único contratista o única UTE.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El presente "Servicio de Consultoría", consisten en la "Revisión del Proyecto Definitivo y la Supervisión Técnica Externa de la ejecución de la obra", en la cual deberán desarrollarse las siguientes tareas a saber:

- Revisión del proyecto ejecutivo incluyendo la revisión de la suficiencia de las medidas ambientales propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto y del plan de gestión ambiental y social (PGAS),con la respectiva emisión de recomendaciones.
- Seguimiento y control de toda la obra en todos sus frentes.
- Control de calidad de materiales y equipos.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS PARA LA OBRA EN TODOS SUS FRENTES

Con la Contratación de Supervisión de las Obras, la UEC busca como objetivo:

- Garantizar la correcta elaboración de la ingeniería ejecutiva correspondiente al Proyecto, por parte de los contratistas, y revisión de la ingeniería de detalle de cada uno de los componentes de la obra prevista.
- Disponer de un servicio de Supervisión/Inspección que vele por la correcta ejecución del contrato de los trabajos en estricto cumplimiento de sus respectivas especificaciones técnicas y de sanos principios de ingeniería y reglas del arte de la especialidad de que se trate, cumpliendo y haciendo cumplir los plazos de obra estipulados.
- Garantizar todas las medidas de seguimiento, control y verificación de las actividades referidas al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental propuesto por el Contratista y aprobado por la autoridad competente. Garantizar la implementación de una adecuada señalización informativa que garantice las máximas medidas de seguridad y minimice los riesgos de accidentes, tanto a los usuarios de la traza como al personal afectado a la obra.
- Asegurar una adecuada comunicación previa al inicio de cada una de las etapas de trabajos previstos, con las distintas empresas y organismos de servicios públicos que pudiesen contar con instalaciones en la traza comprometida con esta obra.



- Efectuar el control del almacenaje y disposición final de los materiales constituyentes de las obras y de las correspondientes piezas de repuesto. Asegurando la verificación de la calidad de los materiales a incorporar y/o incorporados a las Obras, mediante la Inspección y recepción en fábrica así como la correspondiente en Obra.
- Fiscalizar que la empresa contratista cumpla con sus obligaciones contractuales en general, incluyendo organigrama, permanencia en obra del personal técnico responsable de la ejecución y programación de las obras, cumplimiento del cronograma aprobado y disposición del equipamiento comprometido.
- Homologar los días en que por razones climatológicas no resulte factible realizar los trabajos de campo, para su posterior autorización y ampliación del plazo de obra por parte del responsable técnico de las mismas.
- Control de los plazos de fabricación de equipos, cumplimiento de protocolos y normas de fabricación establecidos y supervisión de pruebas y ensayos requeridos.
- Anticipar eventuales desvíos de los cronogramas originales, y coordinar la reprogramación de las tareas y locación de recursos para recuperar los atrasos que se registren.
- Requerir plan de acción al Contratista de Obra ante cualquier tipo de desvío como los mencionados en los puntos anteriores, que tiendan a regularizar la situación.
- Celebración de actas conjuntas, estableciendo resultados de los ensayos practicados.
- Verificación visual del adecuado acabado de materiales y equipos a ser incorporados a las obras.
- Completamiento y suscripción de las comunicaciones mantenidas con la Dirección de las Obras, a través del Libro de Órdenes y Servicios.
- Constatar que la Contratista y sus subcontratistas mantengan actualizado el registro de su personal, altas y bajas, ante la ART.
- Controlar la disponibilidad y utilización de los elementos de seguridad correspondientes, por parte del personal de la contratista y de sus subcontratistas, al igual que de las medidas de mitigación ambientales establecidas.
- Revisar y controlar los Certificados de Obra presentados periódicamente por los Contratistas y elevarlos al contratante, una vez aprobados.
- Contar con un informe inicial y los informes mensuales de avance de obra de cada uno de los componentes del Contrato de Obra y un informe mensual sobre la coordinación de las obras. Estos informes deberán ser claros y concisos, y deberán ajustar su formato a los requerimientos tanto del Organismo Financiador, como de la Unidad Ejecutora Central (UEC).
- Contar con los informes finales de ejecución de cada uno de los contratos.
- Asegurar el pleno cumplimiento de toda la normativa legal y de seguridad aplicable a estas obras, la indemnidad tanto de FONPLATA como de la UEC, como así también al Gobierno de Argentina y todas sus reparticiones, firente a eventuales reclamaciones de terceros.

La Consultora designará dentro del staff propuesto al profesional que desempeñará el cargo de **Coordinador de la Supervisión**, en representación del Contratante y en tal carácter, cumplirá con las responsabilidades y obligaciones que al **Coordinador de la Supervisión** le corresponden conforme lo establecido en la Condiciones Generales de los Documentos de Licitación de Obras, además de las que surgen de los presentes Términos de Referencia.



El **Coordinador de la Supervisión** será el responsable pleno de cumplir, por si o por terceros (pero sin que por ello lo exima de responsabilidad plena), las obligaciones y tareas que surjan de este Contrato, como asimismo del deber hacer y del deber de guarda inherente a la Obra en cuestión.

La Supervisión/Inspección deberá arbitrar todos los medios que resulten necesarios, para el satisfactorio desempeño de su labor, entre ellos:

- Tener pleno conocimiento previo y demostrable de las obras a ejecutarse, de los planes y métodos de trabajo aplicables y a aplicar, y de los productos que se pretende obtener, en todas sus prestaciones, características, atributos, etc.
- Contar con pleno conocimiento de toda normativa, reglamentación y/o legislación que resulte de aplicación durante el proceso de ejecución de las obras, como respecto de los atributos, prestaciones y funcionamiento de los productos a obtener. En particular respecto de la normativa referida a los aspectos de Obras Públicas, Seguridad, Medio Ambiente, y condiciones de trabajo.

El Contratante otorgará a la Consultora las autorizaciones suficientes para el cumplimiento de los servicios y definirá por escrito las materias que han de ser consultadas o informadas al contratante previo a su ejecución. El Consultor mantendrá una estrecha colaboración con el profesional designado por el Contratante para representarlo en todos los asuntos relacionados con la ejecución de las Obras.

Asimismo la Supervisión deberá:

- Requerir, analizar, y aprobar el Plan de Trabajos detallado a ejecutar por la contratista, y sus revisiones periódicas. Así como también mantener un seguimiento cercano respecto de:
 - o El estado de funcionamiento y disponibilidad de las maquinarias, medios físicos y recursos en general a aplicar por la contratista para la ejecución de los trabajos
 - o Las existencias en obrador y/o plan de entregas de materiales a recibir por parte de los proveedores de la contratista.
 - o Las disponibilidades para realizar los trabajos viales, municipales, y/o cualquier organismo que deba autorizar las intervenciones a ejecutar de forma tal de evitar interferencias, tiempos muertos, faltantes, y demoras en las obras, etc., documentando los compromisos de cada parte.
 - o Llevar a cabo la Coordinación, con un horizonte de planeamiento lo suficientemente amplio, del plan de trabajo a ejecutar por la contratista como para anticipar cualquier evento dilatorio, con el suficiente tiempo de reacción.
 - o Efectuar la verificación del plan de trabajos, los medios, maquinarias, dispositivos y demás recursos dispuestos para las obras, y la consistencia de tales recursos con las productividades requeridas y el cumplimiento de los plazos previstos
 - o Formular planes de contingencia, para la recuperación de eventuales atrasos que se registren en las obras



- Todo ello a los efectos de asegurar el cumplimiento del Contrato de Ejecución de la obra objeto del presente, en todo lo relativo a:
 - o La obtención del producto definido
 - o La calidad del mismo, la que no debe ser inferior a la requerida según pliego
 - o La total funcionalidad y obtención de las prestaciones previstas para la obra, y su arreglo a las legislaciones y/o normativas pertinentes que resulten de aplicación.

LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PROFESIONALES CLAVES SERÁN:

Profesional especialista en dirección y coordinación de grandes obras ferroviarias (ingeniero civil o en construcciones)

Se requiere una experiencia mínima de 15 años en supervisión, dirección, coordinación y planificación de trabajos de grandes obras ferroviarias, con trabajos similares en monto, envergadura y plazos de ejecución a esta consultoría.

Se tomará en cuenta como un "plus" la experiencia laboral del consultor en proyectos financiados por organismos internacionales (FONPLATA, Banco Mundial, BID, CAF y otros)

Cantidad: 1

Profesional especializado en suelos e hidrología (Ingeniero civil, en construcciones)

Experiencia mínima de 10 años en supervisión, dirección y/o planificación de movimiento de suelos y estudios de cuencas hidrológicas y determinación de caudales, con envergadura y plazos de ejecución similares a los de esta consultoría.

Cantidad: 1

Profesional especialista en fundaciones y estructuras (Ingeniero Civil, en construcciones).

Experiencia mínima de 10 años en supervisión, dirección o planificación de fundaciones de estructuras en trabajos similares en monto, envergadura y plazos de ejecución a esta consultoría.

Cantidad: 2

Profesional especialista en topografía (Topógrafo, Ing. Civil, Ing. Geógrafos y Agrimensores)

El mismo deberá contar con una experiencia mínima de 10 años en la supervisión, dirección de tareas topográficas de obras ferroviarias o viales de similar monto, envergadura y plazos de ejecución a esta consultoría.

Cantidad: 1

Profesional especialista en Ingeniería Ferroviaria,

El mismo deberá contar con una experiencia mínima de 7 años en obras de vías y puentes ferroviarios de similar envergadura.

Cantidad: 1

Profesional especialista en Ingeniería Ambiental



El mismo deberá contar con una experiencia mínima de 10 años como responsable en la gestión ambiental en proyectos de similar envergadura.

Cantidad: 1

Profesional especialista en higiene y seguridad en el trabajo

El mismo deberá contar con una experiencia mínima de 10 años como responsable de Higiene y Seguridad en la supervisión o dirección de obras de similar envergadura. Cantidad: 1.

LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PROFESIONALES NO CLAVES SERÁN:

TÉCNICOS DE SUELOS

Deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la realización de toma de muestras, ensayos y determinación de la calidad y resistencia de suelos bajo la supervisión de un profesional de la especialidad.

CANTIDAD: 2

TÉCNICOS DE TOPOGRAFÍA:

Deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en tareas de Topografía relacionadas con el relevamiento de terrenos y vías férreas bajo la supervisión de un profesional de la especialidad.

CANTIDAD: 2

TÉCNICOS EN SEGURIDAD E HIGIENE:

Deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la realización de inspecciones y controles del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene, confección de los informes pertinentes, durante la realización de la Obra, la entrega por parte de la Contratista del equipo de seguridad reglamentario al personal, actuando bajo la supervisión de un profesional de la especialidad.

Cantidad: 2

TÉCNICOS EN ENSAYOS DE HORMIGÓN:

Deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la realización de toma de muestras y ensayos relativos a la calidad y resistencia de los hormigones empleados en la Obra, actuando bajo la supervisión de un profesional de la especialidad

Cantidad: 1

TÉCNICOS EN ESTRUCTURAS

Deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la realización de inspecciones y controles durante la construcción y/o reparación de estructuras de hormigón armado o metálicas actuando bajo la supervisión de un profesional de la especialidad

Cantidad: 2

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la redacción de informes técnicos, Notas de Pedido, confección y control de Actas de Medición y Certificados de



Avance de Obra, Partes Diarios, control de Equipos de Obra, kilometraje y consumo de los vehículos.

Cantidad: 4

TAREAS CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y DE INGENIERIA DE DETALLE

La Supervisión deberá verificar que:

- toda la documentación presentada sea completa, abarcativa y claramente descriptiva del proyecto a ejecutar, como un todo y en cada una de sus partes, y que la misma como mínimo coincida con lo previsto en el contrato correspondiente.
- esta documentación cuente con el suficiente grado de detalle, como para definir univoca e indubitablemente al proyecto y sus componentes, así como también a los métodos de ejecución, el plan de trabajo, los medios y recursos a aplicar, la secuencia y cronograma de obras y los Productos a obtener.
- el proyecto esté correctamente concebido como un todo y en sus partes y que el mismo se ajuste plenamente a las normas y prácticas de diseño de las obras de que se trate, conforme las reglas de la ingeniería y del buen arte y que a través de su ejecución se obtenga como resultado el o los productos deseados, y que tales productos cumplan con los estándares de calidad, prestación, y funcionalidad previstos en las especificaciones técnicas.

TAREAS CORRESPONDIENTES A LA COORDINACION DE ACTIVIDADES

A los efectos de la coordinación de actividades pertinentes a la ejecución de las obras, la Supervisión deberá realizar las siguientes tareas:

- La emisión de las Órdenes de Servicio para la iniciación de la ejecución de las obras.
- La verificación de la adecuada planificación de los trabajos por parte de la contratista.
- La revisión permanente de los planes de trabajo y cronogramas de ejecución de la contratista, sus actualizaciones, y su consistencia con la disponibilidad de:
 - o ventanas de trabajo necesarias/disponibilidades, etc.
 - o maquinarias, medios físicos, dispositivos y recursos dispuestos para las ejecuciones
 - o productividades esperadas y necesarias para el cumplimiento del plazo de obra.
- La detección temprana de posibles interferencias y/o fuentes de atrasos, y ordenar a la contratistas la reformulación de los planes de trabajo para revertir sus efectos, o alternativamente la confección de planes de contingencia para la recuperación de los tiempos perdidos, toda vez que al contratista demore en formularlos espontáneamente.
- La verificación de los planes de trabajo específicos y/o de contingencia para la recuperación de atraso, y su consistencia y equilibrio entre objetivos, medios y mejoras en los ritmos de trabajo y productividades a obtener.
- La formulación de tales planes de contingencia de recuperación de atrasos, en caso de que la contratista demorara en formularlos o no lo hiciera correctamente.
- El mantenimiento de las comunicaciones necesarias y/u organización de las reuniones pertinentes, tanto con la Contratista como con el Contratante, en forma independiente o conjuntamente si el tema a tratar así lo requiriese.



- La revisión y aprobación de toda la documentación técnica correspondiente al proyecto constructivo de las obras, que deberán elaborar y presentar los Contratistas.
- La comunicación a la Contratista de las correcciones y las modificaciones que deben introducir a la documentación presentada, en base a los resultados de la revisión efectuada.
- La Solicitud al Contratante de toda la información técnica existente y atinente a la obra y las correspondientes instrucciones a la Contratista, a fin de que éstos la desarrollen y compatibilicen con las instalaciones existentes, cuando correspondiere.
- La instrumentación de los mecanismos de control necesarios para asegurar que la Contratistas se encuentre trabajando con los documentos del proyecto aprobado.
- El mantenimiento de un detallado control actualizado del estado de la documentación del proyecto presentada y de las tareas ejecutadas por la contratista verificando simultáneamente el cumplimiento por parte de esta al cronograma de obras.

TAREAS CORRESPONDIENTES A LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS, LOS COMPONENTES Y MATERIALES

La Supervisión deberá:

- Ejercer una Inspección Técnica permanente de la Obra, controlando la correcta ejecución de la misma y registrando sus avances.
- Implementar un sistema de control para asegurar que en la obra solo se manipulen documentos aprobados.
- Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajo y cronogramas de obra, y de sus eventuales reformulaciones.
- Revisar el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Trabajos, el Plan de Seguridad e Higiene
 y la metodología constructiva. De corresponder modificaciones a las distintas
 planificaciones aprobadas, deberá revisar, recomendar complementaciones y
 aprobar/rechazar y controlar la ejecución de: el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de
 Trabajos, el Plan de Seguridad e Higiene, la metodología constructiva o, si
 correspondiere, las modificaciones a las distintas planificaciones aprobadas.
- Controlar la calidad técnica y funcional de los trabajos a medida en que los mismos se vayan realizando, ordenando los retrabajos y/o reemplazos de materiales cuando los mismos no se ajustaran a lo especificado.
- La verificación de eventuales planes de desvíos y correcta señalización preventiva e informativa, en cada uno de los sectores de obra.
- Aprobar y/o ordenar la reformulación y/o ajuste del sistema de aseguramiento de calidad que garantice alcanzar los estándares cualitativos requeridos.
- Verificar la validez de los planos conforme a obra que elabore el contratista. Controlar los relevamientos topográficos que se efectúen, y verificar el ajuste a ellos de la ingeniería de detalle, y de las obras.
- Controlar la validez de los estudios de suelo, desde la obtención de las muestras in situ, su posterior procesamiento en el laboratorio. Asimismo, revisar y aprobar los estudios presentados por el especialista de la contratista.



- Aprobar y controlar la programación y ejecución de pruebas y ensayos por parte de la contratista, ya sea in situ o en laboratorio, de los materiales y equipos a incorporar a la obra.
- Controlar y aprobar los Certificados de Pago presentados por la contratista y elevarlos al contratante para la gestión de su pago.
- Verificar el cumplimiento por la contratista de las cláusulas sobre seguros correspondientes al contrato de ejecución de obra.
- Emitir las Órdenes de Servicio a la contratista.
- Efectuar las verificaciones previas a la recepción provisional y definitiva de la obra y proceder a la recepción cuando corresponda o indicar su rechazo si fuera necesario.
- Control del cumplimiento de garantías de funcionamiento de los equipos e instalaciones.
- Controlar el desempeño y comportamiento funcional de la obra ejecutada y supervisar los trabajos ejecutados por la contratista durante el período de garantía de la obra.
- Efectuar un registro fotográfico detallado de las distintas etapas de la construcción de la obra.
- Verificar el correcto tratamiento y disposición final de las tierras y residuos producto de las excavaciones a efectuar, anticipando las acciones necesarias para evitar demoras en los trabajos.

Asimismo la Supervisión complementariamente deberá:

- Aprobar los trabajos a realizar, incluyendo la verificación de métodos constructivos propuestos o a implementar, como asimismo los equipos, personal y materiales requeridos para su ejecución.
- Analizar, evaluar y recomendar mejoras y soluciones en cuestiones relativas al desarrollo de los trabajos, tendientes a garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos.
- Revisar el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Trabajos, el Plan de Seguridad e Higiene, la Metodología Constructiva o, si correspondiere, las modificaciones a las distintas planificaciones aprobadas.
- La Inspección técnica de todas las construcciones existentes que serán afectados por las obras nuevas, a fin de compatibilizar la construcción de éstas con la operatividad del servicio de transporte de pasajeros.

TAREAS CORRESPONDIENTES AL ASESORAMIENTO DEL CONTRATANTE

El Contratante podrá requerir asesoramiento a la Supervisión, en cuyo caso el designado Inspector de Obra/ Ingeniero, deberá acudir y brindar su asesoramiento cuando se produzcan, entre otras situaciones:

- Cuando se produzcan divergencias entre Contratante y Contratista por eventos que no sean responsabilidad directa de la Supervisión;
- Cuando el Contratante deba adoptar decisiones en relación al cumplimiento del plazo de ejecución del/los contrato/s de obra (prórrogas, suspensiones, etc.)
- Cuando el Contratista proponga ampliaciones, adicionales o disminuciones de obra;



• En todos los casos en que surjan cuestiones que impliques modificaciones al precios del/los contrato/s de obra

Asimismo, la Supervisión deberá:

- Intervenir, asesorar y recomendar en materia de las modificaciones contractuales y en variaciones de los alcances, plazos o montos de los trabajos.
- Analizar y calcular los eventuales ajustes del Monto de los Contratos de los Trabajos —ad referéndum del Contratante si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian durante el periodo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo estipulado en los contratos.
- Intervenir, recabar la información, calcular y dar aprobación de los eventuales ajustes del precio de los contratos de los trabajos por aplicación del sistema de Redeterminación de Precios establecido.

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Y DE LA DOCUMENTACION EXISTENTE

Las firmas Consultoras deberán evaluar la documentación integrante del Llamado a Licitación, realizar las visitas al sitio de obra que consideren necesario, localizando los sitios claves de la misma y anexar a su propuesta un informe vinculada a dicha visita y revisión del proyecto, con comentarios y conclusiones inherentes a lo apreciado en la zona de obra, su entorno y en la documentación del proyecto.

REQUISITOS DE REPORTE Y CRONOGRAMA DE LOS ENTREGABLES

La Consultora deberá presentar informes mensuales al Contratante a los efectos de mantenerlo al corriente del desarrollo de la obra, a través de procedimientos y utilizando formularios aprobados por el Contratante y FONPLATA, cuando ello correspondiera. Para tal fin recabará del Contratista las informaciones necesarias en los formatos acordados. Todos los informes serán presentados en original y 2 copias.

INFORMES MENSUALES

Los mismos deberán cubrir como mínimo los siguientes aspectos:

- o Aspectos técnicos de las obras en construcción.
- o Avance de los Trabajos mediante la utilización de un software de planificación adecuado. Descripción técnica de las tareas realizadas, avances físicos y financieros alcanzados (certificaciones y redeterminaciones), registro fotográfico, que permita expresar la información en un diagrama y cuadro de avance comparativo entre el cronograma programado y el realmente efectuado en cada período mensual y, en caso de diferencia entre el avance programado y el real, explicar las causas del desvío y presentar las acciones y actividades a realizarse para recuperar el retraso en el siguiente período.
- o Situación de suministros (Material/Equipamiento/Reportes).
- o Tareas críticas. Su estado de avance y proyección de los trabajos



- o Estado de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y de la Normativa de Seguridad e Higiene del Trabajo detallando el grado de cumplimiento de los indicadores cuantitativos y cualitativos a alcanzar con la aplicación de las medidas ambientales, así como las observaciones y recomendaciones para la optimización de las medidas
- o Novedades. Acontecimientos de consideración. Accidentes. Reclamos de los Contratistas o de Terceros.
- o Recursos técnicos y humanos empleados en las obras y su relación con los planes de trabajos contractuales. Análisis
- o Equipos afectados a los trabajos en forma detallada. Disponibilidad, estado, situación y rendimiento
- o Materiales Ingresados e incorporados a las obras.
- o Desvíos Pronósticos Requerimientos de Cambios. Actualización de los cronogramas. Análisis de riesgos y estimaciones fundamentadas de cumplimiento de plazos. Medidas propuestas.
- o Información día a día de: ventanas de trabajo otorgadas, cantidad de trabajadores, días de lluvia.
- o Multas y Penalidades y su estado de trámite.
- o Avance de Ingeniería. Administración de los Contratos.
- o Avance financiero
- o Desarrollo y seguimiento de la Política de Calidad
- o Informe económico y financiero.
- o Recursos. Personal y Equipamiento utilizados por el Consultor en el periodo.
- o Descripción de las tareas y actividades de Revisión de Proyecto e Inspección de Obra realizadas.
- o Medidas tomadas ante posibles desvíos en el cumplimiento de sus propios cronogramas de trabajo.
- o Estado y Actualización del Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Servicio.
- o Detalle de los Informes emitidos y productos entregados en el transcurso del mes.

La aprobación de este informe será condición necesaria para el pago de los servicios.

INFORMES PARTICULARES

De producirse novedades de importancia en la marcha de obras, el Consultor agregará nuevos informes a los que emite mensualmente.

Asimismo, el Consultor deberá presentar un informe individual circunstanciado con las recomendaciones del caso, cada vez que se plantee la necesidad de expedirse sobre variaciones o modificaciones de cualquiera de los aspectos del contrato de los trabajos.

INFORMES PARA LAS RECEPCIONES PROVISORIAS DE LOS TRABAJOS

Estos informes incluirán las Actas de Recepción Provisoria de que se trate y acompañarán toda la documentación que está obligado a suministrar el Contratista (manuales, planos conforme a obras, etc.), aprobada por la Inspección de Obra. El Consultor dará cuenta en el informe de todos los aspectos del contrato de obra que se han cumplimentado y que permiten realizar la correspondiente recepción provisoria, con detalle de las reservas del caso, si correspondiere.



INFORME FINAL

Producida la Recepción Definitiva de la Obra, el Consultor emitirá un Informe Final cuya aprobación será condición para el cierre del contrato del Servicio. Este informe será un compendio de los sucesivos Informes Mensuales de Avance de Obra, Informes Particulares e Informes Mensuales de las Tareas y Actividades del Consultor. Asimismo, el Informe tendrá los siguientes apartados:

- Evaluación integral del desempeño de los Contratistas.
- Detalle de las lecciones aprendidas para capitalizar en futuros contratos y obras.
- Inventario final realizado con la información provista oportunamente por el Contratista con detalle de los materiales y equipamientos ingresados a obra y de los retirados del tramo indicando el sitio de entrega y depósito.
- Archivo de la documentación generada en obra como anexo al Informe.

MEDIOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS A UTILIZAR POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN

El Supervisor deberá contar con los siguientes medios tecnológicos mínimos para realizar una efectiva supervisión de todas las actividades establecidas en el contrato:

- Software especializado para seguimiento administrativo, financiero y físico que permita el desarrollo del proyecto en forma eficaz y transparente.
- Equipo informático suficiente y actualizado para el control y seguimiento del proyecto.
- Medios de transporte necesarios y suficientes para cumplir con los trabajos de supervisión.
- Medios de comunicación telefónicos y en línea para el contacto permanente con personal de obra y de oficina, Gerente de Proyecto y personal del Ministerio.

OBRADOR Y MOVILIDAD:

Ambos ítems serán provisto por la firma que resulte adjudicada de la licitación pública internacional N° 1/2017 "**Obra** de Rehabilitación del Ramal C-15", de acuerdo a lo estipulado en el punto b) de la ejecución 2)obradores, movilidad y logística, del tomo il del documento de licitación.

A CONTINUACIÓN SE CITA LO CONTEMPLADO EN EL PLIEGO DE OBRA:

a) Este ítem contempla el montaje, funcionamiento y repliegue del obrador u obradores y la puesta a disposición de las facilidades requeridas para la Dirección / Inspección de Obra (Equipos, herramientas, instalaciones administrativas, movilidad, etc.).

b) Dicho obrador u obradores se podrá/n montar en Estación/es de la Línea FCGB ubicada en el sector de trabajo. El edificio e instalaciones se cederá en comodato, debiendo la Contratista recibirlas en el estado que se encuentra y devolverlas en estado de servicio y a satisfacción de la Comitente al término de la obra, conforme se convenga.



- c) En este ítem se incluye la provisión de la necesaria movilidad a la Dirección / Inspección de Obra, la cual consistirá en la entrega de 3 camionetas: Una (1) para el Inspector o Representante de la UEC y Dos (2) para la Supervisión de Obra, camionetas doble cabina 4 x 4, cero (0) Km, con toda la documentación en orden y debidamente autorizado el personal que designe la Comitente, a conducir las mismas. Deberá poseer seguro contra todo riesgo con franquicia, asumiendo la Contratista estos, además de los gastos de combustibles, lubricantes, servicio, mantenimiento y reparación a que hubiere lugar durante la puesta a disposición de la movilidad, la que será entregada a más tardar al darse la orden de iniciación de los trabajos y recibida en devolución por la Contratista, cumplida la recepción definitiva.
- d) Dentro de la movilidad estará incluido la provisión de los servicios necesarios de mantenimiento y reparación, incluye reposición de la unidad mientras este fuera de servicio, convenientemente asegurada, con un crédito de combustible de (SEISCIENTOS CINCUENTA) 650 Lts / mensuales de combustible EURO DIESEL.
- e) Se certificará de manera proporcional y mensual, durante los meses de duración de la obra, completando los 100 % con la Recepción Definitiva de la misma y contra entrega de los edificios e instalaciones facilitados en comodato para el funcionamiento como Obrador.

RESPONSABILIDAD Y ÉTICA DE LA SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN

La Supervisión tendrá la responsabilidad profesional y económica a través de la Garantías vigentes, por cualquier daño causado al Ministerio por negligencia, error u omisión involuntaria en el desempeño o como resultado de su trabajo.

La Supervisión se obliga a prestar sus servicios dentro de las más estrictas normas de la ética profesional y transparencia, tanto en la obtención de este Contrato como en la justificación de los pagos convenidos en el mismo.

Dicha ética profesional le obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente o de hecho, derivar beneficio comercial de los estudios que efectué, de sus resultados, o de las recomendaciones que suscriba dentro del ejercicio de sus obligaciones.-

FORMATO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los informes serán entregados en la UEC del Ministerio de Transporte en papel y CD antes del día 15 del mes siguiente al informado e incluirán un registro fotográfico del avance físico de la obra

FORMATOS

Papel

Informes A4

Planos A3 o superior

Digital

Informes Office 2010 o superior y Acrobat (ambos)

Planos AutoCAD 2010

Fotografías

Tamaño mínimo A4

Digital Formato JPG 12 Mpx mínimo

INFORMES A ENTREGAR

Período de Obra

- Informes de Avance: 1 a 23: A entregar cada 30 días a partir de la Orden de Inicio de la Consultoría
- Informe de Avance 24: A entregar a los 40 de la entrega del Informe 23

Período de Garantía

• Informe 25, 26, 27 y 28: A entregar cada 90 días a partir de la Recepción Provisoria

Informe Final

• Informe 29: A entregar a los 36 meses de la fecha de inicio de obra

PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El mismo se extenderá desde la suscripción del Acta de Inicio de la Supervisión de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.

PAGOS

Los pagos se efectuaran por día efectivamente trabajado y así reflejada en el informe mensual a ser entregado por la Consultora adjudicataria.



SECCION 6 - FORMULARIO DE CONTRATO ESTÁNDAR

Servicios de Consultoría

Sobre la Base del Tiempo Trabajado



Contrato de Servicios de Consultoría Sobre la Base del Tiempo Trabajado

Entre
[Nombre del Contratante]
y
[Nombre del Consultor]
Fechado:



I. Formulario de Contrato

SOBRE LA BASE DEL TIEMPO TRABAJADO

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el [día] día del mes de [mes], [año], entre, por una parte, [nombre del contratante] (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, [insertar nombre del consultor] (en adelante denominado el "Consultor").

[Nota: Si el Consultor consiste de más de una firma, el texto que precede deberá modificarse parcialmente para que diga lo siguiente: "...(en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, la asociación temporal (joint venture)/consorcio o grupos formados por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, [insertar nombre] y [insertar nombre] (en adelante denominadas el "Consultor").

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- Que el Contratante ha recibido [o ha solicitado] un préstamo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (en adelante denominado FONPLATA") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios. El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo [o crédito] para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) FONPLATA sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación de FONPLATA, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo [o de crédito], y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo [o de crédito] ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo [o del crédito];



POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

- 1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices: [Nota: En el caso de que no se utilice alguno de los Apéndices de la lista, ello se deberá indicar con la expresión "No utilizado" junto al título del Apéndice.]

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes

Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave

Apéndice D: Estimación de costos en moneda extranjera [No utilizado]

Apéndice E: Estimación de costos en moneda nacional [No utilizado]

Apéndice F: Obligaciones del Contratante [No utilizado]

Apéndice G: Modelo de garantía de mantenimiento de la oferta [No utilizado]

Apéndice H: Modelo de garantía por cumplimiento del contrato [No utilizado]

Apéndice I: Modelo de garantía por pago anticipado [No utilizado]

- 2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:
 - a) El Consultor prestará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
 - b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

2	1	L	3

[Representante autorizado]

Por y en representación de [Consultor]

Por v en representación de [Contratante]

[Representante autorizado]

[Nota: Si el Consultor consiste en más de una firma, todas las entidades deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera:]



	occion of rommand ac commune Estandar, e
Por y en representación de cada Integrante del Consultor	r
[Integrante]	
[Representante autorizado]	
[Integrante]	
	<u> </u>
[Representante autorizado]	



II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina o en el país que se especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia;
- (b) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (c) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (d) "Día" significa día calendario.
- (e) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC del mismo;
- (f) "FONPLATA" significa Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante:
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados profesional y de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier SubConsultor



para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal extranjero" significa el personal profesional y de apoyo que en el momento de ser contratados tenían su domicilio fuera del país del Gobierno; "Personal nacional" significa los empleados profesionales o de apoyo que en el momento de ser contratados tenían su domicilio en el país del Gobierno, y "Personal clave" significa el personal a que se hace referencia en la subcláusula 4.2 (a) de las CGC.

- (n) "Gastos reembolsables" significa todos los gastos relacionados con el trabajo fuera de la remuneración del Consultor.
- (o) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (p) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (q) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (r) "Tercero" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor.
- (s) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- (t) "OE" significa Organismo de Ejecución.

1.2 Relación entre las Partes

Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Conforme a este Contrato, el Personal y todo Subconsultor, si lo hubiere, que presten los Servicios estarán exclusivamente a cargo del Consultor, quien será plenamente responsable de los Servicios prestados por ellos o en su nombre.

1.3 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.4 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.5 Encabezamientos El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

1.6 Notificaciones

1.6.1 Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o



pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.6.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.8 Facultades del Integrante a Cargo

Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.

1.9 Representantes Autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.10 Impuestos v Derechos

El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.

1.11 Fraude y Corrupción

Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 2.9.1 (d).

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la



Subcláusula 4.5.

1.11.1 Definiciones

Este contrato define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones

- (i) "práctica corrupta" consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) "práctica fraudulenta" consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.;
- (iii) "práctica coercitivas" consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) "práctica colusorias": consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v)"prácticas obstructivas" consiste en:
 - falsificar. ocultar destruir. alterar (a) 11 deliberadamente evidencia significativa investigación realizar para o declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación denuncias sobre de práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría

1.11.2 Comisiones y



Gratificaciones

comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.



2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en Vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CEC.

2.2 Rescisión del Contrato por no haber Entrado en Vigor

Si este Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha en que haya sido firmado por las Partes, cualquiera de las Partes, mediante comunicación escrita notificará a la otra por lo menos con veintiún días de anticipación, que declara este contrato nulo y sin valor, en cuyo caso ninguna de las Partes tendrá ningún reclamo sobre la otra con respecto a dicha decisión.

2.3 Comienzo de la Prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.

2.4 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.9 de estas CGC, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.5 Totalidad del Acuerdo

Este Contrato contiene todos los acuerdos, las estipulaciones, y las disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer, ni las Partes serán responsables o estarán sujetas a ninguna declaración, representación, promesa o acuerdo que no esté estipulado en el Contrato.

2.6 Modificaciones o cambios

- (a) Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte.
- (b) Cuando las modificaciones o los cambios sean substanciales se requiere el previo consentimiento de FONPLATA por escrito.

2.7 Fuerza mayor

2.7.1 Definición (a) Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un



acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias. Se consideran eventos de fuerza mayor, sin que la enumeración sea exhaustiva: motines. disturbios civiles. terremoto. guerra. explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, paros provocados por las empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la Parte que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierres o acciones industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

- (b) No se considerará fuerza mayor (i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o del Subconsultor, de agentes o de empleados de esa Parte; (ii) ningún evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber prevenido en el momento de celebrarse este Contrato o, evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- (c) No se considerará fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago requerido en virtud del presente Contrato.

2.7.2 No Violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato, no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando dicho incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y siempre cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, puesto debida la atención y tomado medidas alternativas procedentes con el fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

2.7.3 Medidas que Deberán Adoptarse

- (a) La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar ejerciendo sus obligaciones bajo el presente contrato siempre que sea razonablemente práctico y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de un evento de fuerza mayor.
- (b) La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará a la otra Parte sobre dicho evento, con la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar catorce (14) días después de ocurrido el suceso, y proporcionará pruebas de la naturaleza y el origen del mismo; igualmente, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.
- (c) El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período



igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

- (d) Durante el período de su incapacidad para prestar los servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor bajo instrucciones del Contratante deberá, ya sea:
 - retirarse, en cuyo caso el Consultor será reembolsado por costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido, y si así lo requiere el Contratante, en reactivar los servicios; o
 - (ii) continuar prestando los servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos del este contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios que haya incurrido.
- (e) Cuando haya desacuerdo entre las Partes sobre la existencia o envergadura del evento de fuerza mayor, éste deberá ser solucionado según lo estipulado en la cláusula 8 de las CGC.

2.8 Suspensión

El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si éste no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del mismo. En dicha notificación, el Contratante deberá (i) especificar la naturaleza del incumplimiento y (ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación.

2.9 Rescisión

2.9.1 Por el Contratante

Cualquier forma de rescisión del convenio entre las partes que sea contemplada deberá disponer de la previa conformidad expresa de FONPLATA.

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (g) de esta subcláusula 2.9.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (g).

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la subcláusula 2.8 precedente de estas CGC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u dentro de otro



- plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una firma, o cualquiera de sus Integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra; o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas; o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores; o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
- (c) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC:
- (d) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (e) Si el Consultor presenta al Contratante una declaración falsa que afecta sustancialmente a los derechos, obligaciones o intereses del Contratante;
- (f) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o
- (g) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

2.9.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (d) de esta subcláusula 2.9.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación escrita del Consultor con a respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje



conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

(d) Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor respecto de dicha violación.

2.9.3 Cese de los derechos y Obligacio nes

Al rescindirse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las subcláusulas 2.2 o 2.9 de estas CGC, o al expirar este Contrato conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.4 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de (i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse acumulado hasta la fecha de la rescisión o de expiración, (ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la subcláusula 3.3 de estas CGC, (iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según lo estipulado en la subcláusula 3.6 de estas CGC, y (iv) los cualquier derecho que las Partes pudiera tener de conformidad con la ley aplicable.

2.9.4 Cese de los Servicios

Tras terminado este contrato por la notificación de cualquiera de una Parte a la otra, de conformidad con lo dispuesto en las subcláusulas 2.9.1 ó 2.9.2 de estas CGC, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación, el Consultor suspenderá los Servicios rápida y ordenadamente, y procurará que los gastos para este propósito sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las subcláusulas 3.9 ó 3.10 de las CGC, respectivamente.

2.9.5 Pagos al Rescindirs e el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.9.1 ó 2.9.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) Las remuneraciones en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión y los gastos reembolsables en virtud de la cláusula 6 de estas CGC y otros gastos realmente incurridos antes de la fecha de entrada en vigor la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (d) de la subcláusula 2.9.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegible.



2.9.6 Controversias acerca de la Rescisión del Contrato

Si cualquiera de las Partes pusiera en duda la ocurrencia de alguno de los eventos indicados en los párrafos (a) a (f) de la subcláusula 2.9.1 o en la subcláusula 2.9.2 de estas CGC, dicha Parte, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación de rescisión emitida por la otra Parte, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo estipulado en la cláusula 8 de estas CGC. Este Contrato no podrá rescindirse a causa de tal evento, excepto de conformidad con los términos del laudo arbitral que se emita.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente asimismo. observará aceptadas: prácticas administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones Subconsultores o con terceros.

3.1.2 Ley que Rige los Servicios

El Consultor prestará los Servicios de acuerdo a la ley aplicable y tomará todas las medidas posibles para asegurar que tanto los Subconsultores, como el Personal del Consultor y el de cualquier Subconsultor, cumplan con la ley aplicable. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.

3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

(a) La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y sujeto a lo dispuesto la subcláusula 3.2.2 de las mismas, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor,



reciban alguno de dichos pagos adicionales.

(b) Además, si el Consultor como parte de sus servicios tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá cumplir con las normas de adquisiciones de FONPLATA que correspondan, y en todo momento deberá ejercer responsabilidad en beneficio de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Responsabilidad del Consultor

Sujeto a disposiciones adicionales establecidas en las CEC, si las hay, la responsabilidad de los consultores bajo este contrato será regida por la ley aplicable.

3.5 Seguros que Deberá Contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los del Subconsultor, según el caso); y (b) a petición del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y son mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.6 Contabilidad, Inspección y

3.6.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas

Auditoria

exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.6.2 El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que FONPLATA y/o las personas designadas por FONPLATA inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus Subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y el proceso de selección y realice auditorías por medio de auditores designados por FONPLATA, si así lo requiere FONPLATA. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.11.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte de FONPLATA de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.6 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes).

- 3.7 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del Contratante
- El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante antes de tomar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) cualquier cambio o nombramiento al personal detallado en el Apéndice C;
- (b) Subcontratos: El Consultor podrá subcontratar trabajo relacionado a la prestación de los servicios hasta cierto punto y con los expertos y entidades que hayan sido previamente aprobados por el Contratante. A pesar de dicha aprobación, el Consultor tiene la responsabilidad total por la prestación de los servicios. En el caso que el Contratante considere a un Subconsultor incompetente o incapaz de desempeñar las tareas asignadas, el Contratante podrá solicitar al Consultor que nombre un reemplazo con calificaciones y experiencia aceptables al Contratante o que resuma la prestación de los servicios él mismo.
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.
- 3.8 Obligación de Presentar Informes
- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho apéndice.
- (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.9 Propiedad del Contratante de los Documentos preparados por el Consultor

los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para fomentar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión. Cualquier restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y programas de computación se indicará en las CEC.

3.10 Equipo, Vehículos y Materiales Suministrados por el Contratante Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que éste compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán marcarse como corresponda. Al término o expiración de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de los mismos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos y materiales estén en posesión del Consultor, éste los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta instrucciones contrarias por escrito.

3.11 Equipo y
Materiales
Suministrados por
los Consultores

El equipo o materiales introducidos en el país del Gobierno por el Consultor o el personal ya sea para uso del proyecto o uso personal, serán propiedad del Consultor o del personal según corresponda.

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

4.1 Generalidades

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios.

4.2 Descripción del Personal

(a) En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. Si el Contratante ya hubiera aprobado la inclusión de algún integrante del Personal clave, también figurará



el nombre de dicha persona.

- (b) Si a fin de cumplir con las disposiciones de la subcláusula 3.1.1 de estas CGC fuera necesario ajustar los períodos estimados de contratación del Personal clave que figuran en el Apéndice C, el Consultor podrá hacerlo notificando dicha circunstancia por escrito al Contratante. Se deberá tener en cuenta (i) que dichos ajustes no modifiquen el período originalmente estimado de contratación de cualquier persona en más de un 10% o en una semana, según el que resulte mayor; y (ii) que el total de dichos ajustes no supere el límite máximo del total de pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato establecido en la subcláusula 6.1 b) de las CGC de este Contrato. Cualquier otro ajuste de esa naturaleza sólo podrá hacerse con el consentimiento por escrito del Contratante.
- (c) Si se requirieran otros trabajos adicionales no comprendidos en el alcance de los Servicios especificados en el Apéndice A, se podrán extender los períodos estimados de contratación del Personal clave que figuran en el Apéndice C mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor. Cuando los pagos bajo este contrato superen los techos establecidos en la cláusula 6.1(b) de las CGC, ello deberá mencionarse explícitamente en el acuerdo.

4.3 Aprobación del Personal

El Contratante, en virtud de este Contrato, aprueba la nómina del Personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y por nombre en el Apéndice C. Con respecto a otro Personal que el Consultor se proponga utilizar en la prestación de los Servicios, el Consultor presentará al Contratante una copia de los datos personales para su examen y aprobación. Si el Contratante no expresa objeciones por escrito (expresando los motivos de la objeción) dentro de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recepción de dichos datos personales se considerará que el mencionado Personal ha sido aceptado por el Contratante.

4.4 Horas Laborables y Extraordinarias , Licencias, etc.

- a) Las horas laborables y los feriados que tendrá el Personal clave se indican en el Apéndice C adjunto. A fin de tomar en cuenta el tiempo de viaje, se considerará que el Personal extranjero que preste los Servicios dentro del país del Gobierno ha iniciado, o terminado, sus funciones en relación con los mismos el número de días antes de su llegada al país del Gobierno o después de su salida del mismo establecido en dicho Apéndice C.
- b) Salvo lo establecido en el Apéndice C, el Personal clave no tendrá derecho a cobrar horas extraordinarias ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, y excepto según lo estipulado en el apéndice C, la remuneración del Consultor



considera cubiertos estos rubros. Todas las licencias permitidas al Personal están incluidas en los meses-personal de servicio establecidas en el Apéndice C. Cualquier uso de licencia por el Personal estará sujeto a la aprobación previa del Consultor, quien se cerciorará de que dichas ausencias no causen demoras en la marcha y en la adecuada supervisión de los Servicios.



4.5 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal:

 (i) ha cometido un acto serio inaceptable o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- Cualquiera de las personas nombradas como reemplazo bajo las c) cláusulas (a) y (b) arriba, así como cualquier gasto reembolsable (incluyendo gastos ocasionados por el número de familiares a cargo elegibles) que los consultores quisieran reclamar como resultado de dicha sustitución, estarán sujetos a la aprobación previa escrita del Contratante. La tasa de remuneración aplicable a la persona de reemplazo se obtendrá al multiplicar la tasa de remuneración aplicable a la persona reemplazada por la relación entre el salario mensual a pagar a la persona de reemplazo y el salario promedio efectivamente pagado a la persona reemplazada durante los seis meses anteriores a la fecha del reemplazo. Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, (i) el Consultor sufragará todos los gastos adicionales de viaje y otros costos incidentales originados por la remoción o reemplazo y (ii) no podrá pagarse a ningún reemplazante una remuneración superior a la que hubiera correspondido a la persona reemplazada.

4.6 Administrador Residente del Proyecto

Si así se exige en las CEC, el Consultor se asegurará que durante todo el tiempo de la prestación de los Servicios en el país del Gobierno, un administrador residente aceptable para el Contratante esté a cargo del desempeño de dichos servicios.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y Exenciones

Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno:

(b) (a) Otorgue al Consultor, el Subconsultor y el Personal los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para poder prestar los Servicios;

- (b) Facilitar prontamente al personal y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del Gobierno;
- © Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales del Personal y de sus familiares a cargo elegibles;
- (d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios;
- © Exima al Consultor, al Personal y a todo Subconsultor empleado por el Consultor para los fines de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para poder ejercer la profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la ley aplicable;
- (f) Autorice, conforme a la ley aplicable, al Consultor, los Subconsultores y al Personal de cualquiera de ellos el privilegio, de acuerdo a la ley aplicable, de ingresar al país del Gobierno sumas razonables de moneda extranjera para los fines de los Servicios o para gastos personales del Personal y de sus familiares a cargo, así como a retirar de dicho país las sumas que el Personal pueda haber ganado allí por la prestación de los Servicios.
- (g) Proporcione al Consultor, al Subconsultor y al Personal cualquier otra asistencia que se especifique en las CEC.

5.2 Acceso al Territorio Nacional

El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el territorio del país del Gobierno cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar a dicho territorio o a cualquier bien del mismo, y liberará de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los integrantes del Personal, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento de las obligaciones o por negligencia del Consultor, o de cualquier Subconsultor o del Personal de cualquiera de ellos.

5.3 Modificación de la Ley Aplicable a los Impuestos y Derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en



virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.1 (b) de estas CGC.

5.4 Servicios, Instalaciones y Bienes del Contratante

- (a) El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Apéndice F, en el momento y en la forma allí especificada.
- (b) En caso de que dichos servicios, instalaciones y bienes no estuvieran disponibles al Consultor cómo y cuando se especifica en el Apéndice F, las Partes convendrán en (i) una prórroga del plazo que sea apropiado conceder al Consultor para proporcionar los Servicios, (ii) la forma en que el Consultor habrá de obtener dichos Servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y (iii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse al Consultor de conformidad con la subcláusula 6.1(c) de estas CGC.

5.5 Pagos

En consideración de los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante hará los pagos estipulados en la cláusula 6 de estas CGC y en la forma allí indicada.

Los pagos podrán ser efectuados directamente por FONPLATA al Organismo o Institución Especializada a requerimiento expreso del Prestatario, Beneficiario u OE y que serán depositados en la cuenta que este designe.

5.6 Personal de Contrapartida

- (a) El Contratante facilitará al Consultor, libre de todo cargo, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por el Contratante con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el Apéndice F de este Contrato.
- (b) Si el Contratante no facilitara al Consultor personal de contrapartida en el momento y en la forma estipulados en el Apéndice F, el Contratante y el Consultor convendrán en (i) la forma en que se cumplirá con la parte afectada de los Servicios y (ii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deba efectuar el Contratante al Consultor de conformidad con la subcláusula 6.1 (c) de estas CGC.
- © El personal profesional y de apoyo de contrapartida, excepto el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que cualquier integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a sus funciones que le hubiera asignado el Consultor, éste podrá pedir su reemplazo, y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a



tal petición.

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Estimación de Costos; monto Máximo

- (c) (a) En el Apéndice D figura una estimación del costo de los Servicios pagaderos en moneda extranjera. En el Apéndice E figura una estimación del costo de los Servicios pagaderos en moneda nacional.
- (b) A menos que se haya acordado lo contrario en la subcláusula 2.6 de estas CGC y con sujeción a la subcláusula 6.1 (c) de las mismas, el monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato no superará el monto máximo en moneda extranjera y en moneda nacional que figura en las CEC.
- © No obstante lo dispuesto en la subcláusula 6.1 (b) de estas CGC, cuando las Partes convengan, conforme a las subcláusulas 5.3, 5.4 o 5.6 de las mismas, en que se harán pagos adicionales al Consultor en moneda nacional y/o extranjera, según el caso, para de cubrir cualquier gasto adicional necesario que no se hubiera contemplado en las estimaciones de costos mencionadas en la subcláusula 6.1 (a) de estas CGC, se elevará el monto máximo o los montos máximos establecidos en la subcláusula 6.1 (b) precedente en la suma o las sumas, a que asciendan los mencionados pagos adicionales, según corresponda.

6.2 Remuneraciones y Gastos Reembolsables

- (a) Con sujeción a los montos máximos establecidos en la subcláusula 6.1 (b) de estas CGC, el Contratante pagará al Consultor (i) la remuneración estipulada en la subcláusula 6.2 (b) de estas CGC, y (ii) los gastos reembolsables establecidos en la subcláusula 6.2 (c) de las mismas. Si así se indica en las CEC, dicha remuneración será fija por la duración del contrato.
- (b) La remuneración del Personal se determinará según el tiempo efectivamente utilizado por éste en la prestación de los Servicios a partir de la fecha establecida conforme a la subcláusula 2.3 de las CGC y la subcláusula 2.3 de las CEC (u otra fecha que las Partes acordarán por escrito), por las tarifas especificados en la Cláusula 6.2(b), y con sujeción a ajustes de precios, si los hubiera, especificados en la cláusula 6.2(a) de las CEC.
- © Los gastos reembolsables en que haya incurrido efectiva y razonablemente el Consultor durante la prestación de los Servicios, especificados en la subcláusula 6.2 ©
- (d) Las tarifas de remuneración bajo el párrafo (b) anterior cubrirán:



- (i) los salarios y prestaciones que el Consultor haya acordado pagar al personal así como los rubros por cargas sociales y gastos generales (bonos y otros medios de participación de beneficios no será permitido como un elemento de gastos generales), (ii) el costo de servicios de apoyo por personal de la oficina sede no incluidos en el personal enumerado en el Apéndice C, y (iii) los honorarios del consultor.
- © Las tarifas especificadas para personal que todavía ha sido nombrado serán provisionales y supeditas a revisión, una vez que los salarios correspondientes y las prestaciones estén establecidas, con la aprobación escrita del Contratante,
- (f) Los pagos por períodos inferiores a un mes serán calculados sobre la base de horas por el tiempo realmente trabajado en la oficina sede del Consultor y directamente atribuible a los Servicios (una hora siendo el equivalente a 1/176 de un mes) y sobre la base de día calendario por el tiempo fuera de la oficina sede (un día siendo el equivalente de 1/30 de un mes).

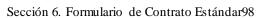
6.3 Moneda de Pago

Los pagos en moneda extranjera se harán en la moneda o monedas indicadas como moneda extranjera en las CEC, y los pagos en moneda nacional se harán en la moneda del Gobierno.

6.4 Modalidad de Facturación y Pago

Las facturaciones y los pagos con respecto a los Servicios se realizarán de la siguiente manera:

- Dentro del número de días después de la fecha de entrada en (a) vigor del contrato especificada en las CEC el Contratante dispondrá el pago anticipado en moneda extranjera y en moneda nacional al Consultor según lo indicado en las CEC. Cuando las CEC indican pago de anticipo éste será abonable una vez que el Consultor haya suministrado al Contratante una garantía otorgada por un banco satisfactorio para el Contratante, por un monto (o montos) y en la moneda (o monedas) indicada en las CEC. Dicha garantía (i) permanecerá en vigencia hasta que el anticipo haya sido compensado totalmente en la forma indicada en las CEC, y (ii) se presentará en el formulario adjunto en el Apéndice G, o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante recuperará el pago del anticipo en cuotas iguales contra las facturas por el número de meses de los servicios especificados en las CEC hasta que dichos pagos por anticipo hayan sido totalmente recuperados.
- (b) Tan pronto como sea prácticamente posible y a más tardar quince (15) días después del fin de cada mes calendario durante el período de los Servicios, o después de terminar cada intervalo si se ha indicado en las CEC, el Consultor entregará al Contratante, por duplicado, cuentas detalladas acompañadas de copias de





facturas, comprobantes y demás documentos apropiados que respalden las sumas pagaderas en ese mes u otro período indicado en las CEC, de conformidad con las subcláusulas 6.3 y 6.4 de las CGC. Se deberán presentar cuentas separados para las cantidades pagaderas en moneda extranjera y en moneda nacional. En cada cuenta se deberá hacer distinción entre la porción de los gastos elegibles correspondientes a remuneraciones y los que se refieren a gastos reembolsables.

- El Contratante procesará el pago de las declaraciones de gastos (C) mensuales del Consultor dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las porciones de las declaraciones de mensuales gastos que no estén satisfactoriamente sustentadas. En caso de haber discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa anual indicada en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado pero no pagado en dicha fecha de vencimiento.
- El pago final dispuesto en esta cláusula sólo se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y una declaración de gastos final e identificados como tal, y sean aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la declaración de gastos finales han sido aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante noventa (90) días calendario después de que el Contratante haya recibido el informe y la declaración de gastos finales, a menos que, dentro del mencionado período de noventa (90) días, el Contratante comunique por escrito al Consultor y especifique en detalle las deficiencias halladas en los Servicios, en el informe final o en la declaración de gastos final. En ese caso, el Consultor efectuará con prontitud las correcciones necesarias, después de lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto el Consultor reembolsará al Contratante cualquier suma que el Contratante haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, en exceso de los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la recepción del informe y la declaración de gastos finales que él hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto anteriormente.

- © Todos los pagos a efectuarse en virtud de este Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC.
- (f) Los pagos por remuneración o gastos reembolsables que excedan el costo estimado para estos rubros según se establece en los Apéndices D y E deberán ser cargados a las respectivas contingencias establecidas para monedas extranjera y local solamente si dichos gastos fueron aprobados por el Contratante antes de ser incurridos.
- (g) Excepto por el pago final bajo la subcláusula (d) anterior, los pagos no constituyen aceptación de los servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este contrato.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

7.2 Aplicabilidad del Contrato

Las Partes reconocen que no es viable regular cada una de las circunstancias que puedan surgir durante el desarrollo del presente Contrato, por lo cual las Partes acuerdan que es su intención ejecutar éste Contrato con equidad sin detrimento de los intereses de cualquiera de las Partes, y que, si durante la vigencia del mismo, cualquiera de las Partes opina que el Contrato está siendo aplicado injustamente, las Partes utilizarán todos sus esfuerzos a fin de acordar las acciones necesarias para eliminar la causa o causas de tal inequidad. Sin embargo, la falta de acuerdo sobre cualquier acción según esta Cláusula, podrá originar un conflicto sujeto a arbitraje, según lo estipulado en la Cláusula 8 de las CGC del presente Contrato.

(d) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución Amigable

Si cualquiera de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra Parte, la Parte que objeta puede presentar por escrito una Notificación de Controversia a la otra Parte indicando en detalle la base de la controversia. La parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de catorce (14) días a partir de la fecha que la recibió. Si esa Parte no responde dentro de los catorce (14) días, o la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 14 días siguientes a la respuesta esa Parte, aplicará la Cláusula 8.2 de las CEC.

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma

8.2 Arbitraje



amigable será efectuada mediante procedimiento de arbitraje, conforme lo establecido en la Clausula 8.2 de la CEC.



III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales					
las CEC	del Contrato					
1.4	El idioma es el español.					
1.6	Las direcciones son:					
	En el caso del Contratante: Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 3 CP 1063ACD, Buenos Aires / Argentina					
	Atención: Coordinadora General, Lic. María Manuela Lopez Menendez.					
	Tel/Fax: +54 11 5289-3800					
	E-mail: afonplata@transporte.gob.ar					
	En el caso del Consultor: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx					
	Atención: Sr. Xxxxxxxxxxxxxx					
	Tel/Fax: xxxxxxxxx					
	E-mail: xxxxxxxxxxxx					
{1.8}	{El Integrante a cargo es [insertar nombre del Integrante]}					
	Nota: Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, aquí se deberá indicar el nombre de la firma cuya dirección figura en la subcláusula 1.6 de las CEC. Si el Consultor es una sola firma, se deberá suprimir esta subcláusula 1.8 de las CEC].					
1.9	Los representantes autorizados son:					
	En el caso del Contratante: Coordinadora General, Lic. María Manuela López Menendez.					
	En el caso del Consultor:					
1.10	El Contratante pagará al Consultor el monto total neto por los servicios convenidos con más los impuestos nacionales y sellados que se acuerden durante las negociaciones y correspondientes a impuestos indirectos tales como el <i>Impuesto al Valor Agregado</i> , el <i>Impuestos a los Ingresos Brutos</i> , la parte del <i>Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios</i> que no pueda computarse como <i>anticipo</i> del <i>Impuesto a las Ganancias</i> y cualquier otro que esté vigente a la fecha de las negociaciones, pagaderos sobre la parte cotizada por el Consultor en moneda local de conformidad a lo expresado en el <i>Apéndice E</i> del presente contrato. Además, podrán reconocerse todos los impuestos pagaderos en Argentina					



correspondientes a montos en moneda extranjera cotizados por e Consultor en su oferta y como a pagar a personas físicas o firmas no radicadas en Argentina según se detalla en el <i>Apéndice D</i> de presente contrato. 2.2 El plazo será de veinticuatro (24) meses. El consultor comenzará a prestar los servicios desde la suscripciór del Acta de Inicio de la Supervisión de obra objeto de este contrato. 2.4 El plazo del presente contrato se extenderá hasta la recepciór definitiva de la obra objeto de esta supervisión. 3.5 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o e Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país de Gobierno, con una cobertura mínima de \$ 300.000; b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$ 300.000; c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000; d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de
El consultor comenzará a prestar los servicios desde la suscripción del Acta de Inicio de la Supervisión de obra objeto de este contrato. El plazo del presente contrato se extenderá hasta la recepción definitiva de la obra objeto de esta supervisión. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país de Gobierno, con una cobertura mínima de \$ 300.000; b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$ 300.000; c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000;
del Acta de Inicio de la Supervisión de obra objeto de este contrato. El plazo del presente contrato se extenderá hasta la recepción definitiva de la obra objeto de esta supervisión. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país de Gobierno, con una cobertura mínima de \$ 300.000; b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$ 300.000; c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000;
definitiva de la obra objeto de esta supervisión. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país de Gobierno, con una cobertura mínima de \$ 300.000; b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$ 300.000; c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000;
 a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país de Gobierno, con una cobertura mínima de \$ 300.000; b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$ 300.000; c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000;
vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país de Gobierno, con una cobertura mínima de \$ 300.000; b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$ 300.000; c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000;
mínima de \$ 300.000; c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de \$ 1.000.000;
mínima de \$ 1.000.000;
d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de
compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Persona mencionado.
El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (<i>software</i>) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
4.6 El Consultor se asegurará que durante todo el tiempo de la prestación de los Servicios en el país del Gobierno, un administrador residente aceptable para el Contratante esté a cargo del desempeño de dichos servicios, que puede coincidir con el Coordinador General de la Supervisión.
6.1 (b) El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: [insertar monto y la moneda]
El monto máximo en moneda nacional es de: [insertar monto y la moneda]
6.2 (a) Los pagos por concepto de remuneraciones efectuados en moneda

extranjera y/o nacional conforme a la subcláusula 6.2 (a) de las CGC se ajustarán de la siguiente manera:

(a) Las remuneraciones pagadas en moneda extranjera conforme a las tarifas establecidas en el Apéndice D se ajustarán cada doce (12) meses (y la primera vez, se incluirá en el ajuste la remuneración correspondiente al decimotercer mes calendario, contado a partir de la fecha del Contrato), aplicando la siguiente fórmula:

$$R_f = R_{fo} \times \frac{I_f}{I_{fo}} \{ o \ R_f = R_{fo} \times [0.1 + 0.9 \frac{I_f}{I_{fo}}] \}$$

donde R_f es la remuneración ajustada, R_{fo} es la remuneración pagadera según las tarifas indicadas en el Apéndice F por remuneraciones pagaderas en moneda extranjera, I_f es el índice oficial de los sueldos en el país de la moneda extranjera que se aplica al primer mes en que el ajuste ha de tener efecto, e I_{fo} es el índice oficial de los sueldos en el país de la moneda extranjera que se aplica al mes correspondiente a h fecha del Contrato.

(b) Las remuneraciones pagadas en moneda nacional conforme a las tarifas indicadas en el Apéndice E se ajustarán cada seis (06) meses (y, la primera vez, en el ajuste se incluirá la remuneración correspondiente al séptimo mes calendario, contado a partir de la fecha del Contrato), aplicando la siguiente fórmula:

$$R_{l} = R_{lo} \times \frac{I_{l}}{I_{lo}} (o, R_{l} = R_{lo} \times [0.1 + 0.9 \frac{I_{l}}{I_{lo}}])$$

donde R_l es la remuneración ajustada, R_{lo} es la remuneración pagadera según las tarifas indicadas en el Apéndice E correspondientes a las remuneraciones en moneda nacional, I_l es el índice oficial de los sueldos en el país del Contratante que se aplica al primer mes en que el ajuste ha de tener efecto, e I_{lo} es el índice oficial de los sueldos en el país del Contratante que se aplica al mes correspondiente a la fecha del Contrato."

6.2 (b)

Las tarifas para el personal extranjero están establecidas en el Apéndice D, y las tarifas para el personal nacional están establecidas en el Apéndice E.



6.2 (c)	Los gastos reembolsables pagadores en moneda extranjera están establecidos en el Apéndice D, y los gastos reembolsables pagaderos en moneda nacional están establecidos en el Apéndice E.
6.3	La moneda extranjera será la siguiente [Las monedas extranjeras serán las siguientes]:
	(i) [insertar nombre de la moneda extranjera]
	(ii) [insertar nombre de la moneda extranjera]
	Note: Agregue otras monedas extranjeras, si se requieren.
6.4 (a)	Se aplicarán las siguientes disposiciones a los pagos por anticipos y a la garantía por anticipo:
	(1) Se pagará un anticipo del diez por ciento (10%) del precio total del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrada en vigor del mismo. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, contra las declaraciones de gastos de los primeros [indique número] meses de la prestación de los Servicios, hasta compensar totalmente dicho anticipo.
	 2) La garantía bancaria por anticipo será por el mismo monto y en la misma moneda del anticipo. Es aceptable asimismo una Póliza de Seguro de Caución cuyas cláusulas no se opongan a las normas que rigen esta contratación y constituyéndose el fiador como deudor liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y extendida de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) de la Argentina. La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) de la Argentina. La Compañía Aseguradora deberá indicar además cuáles son las Compañías de Seguros locales o del exterior en las que está reasegurada. En todos los seguros, la o las Compañías Aseguradoras no podrán
	dejar sin efecto la vigencia de las pólizas, sin comunicar al Contratante esta circunstancia con una antelación no menor de 15 días, a contar desde la fecha de notificación fehaciente.
6.4 (c)	La tasa de interés es de: Mensual Banco de la Nación Argentina descuento de documento a 30 días, vigente al cierre de las operac del día anterior a aquel en el que se hubiera puesto el pago a dispos del Contratista.
6.4 (e)	Los números de las cuentas son:



	Section 6. Formulatio de Contrato Estandari						
	para pagos en moneda extranjera: [insertar número de cuenta] para pagos en moneda nacional: [insertar número de cuenta]						
8.2	Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, entre el Organismo Ejecutor y el Consultor de algún país miembro de FONPLATA que no fuera la Argentina, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial del Mercosur que esté vigente. Asimismo en el caso de alguna controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo entre el Organismo Ejecutor y el Consultor cuando este fuera un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del comprador.						



Anexo presentación de informes y forma de pago

Periodo	Entregable	Plazo de entrega	plazo de pago
	Informe de Avance 1	30 días del inicio de los	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe
	Informe de Avance i	servicios	por Área de Obras
	Informe de Avance 2	60 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 3	90 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 4	120 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 5	150 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 6	180 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 7	210 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 8	240 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 9	270 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 10	300 días del inicio de los servicios	por Área de Obras
	Informe de Avance 11	330 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 12	360 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 13	390 días del inicio de los servicios	por Área de Obras
	Informe de Avance 14	420 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 15	450 días del inicio de los servicios	por Área de Obras
	Informe de Avance 16	480 días del inicio de los servicios	por Área de Obras
	Informe de Avance 17	510 días del inicio de los servicios	por Área de Obras
	Informe de Avance 18	540 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 19	570 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 20	600 días del inicio de los servicios	por Área de Obras
	Informe de Avance 21	630 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 22	660 días del inicio de los servicios	por Área de Obras
	Informe de Avance 23	690 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance 24	730 días del inicio de los servicios	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance N° 25	90 días de la recepción provisoria de la obra	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance N° 26	180 días de la recepción provisoria de la obra	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
Periodo de Garantía	Informe de Avance N° 27	270 días de la recepción provisoria de la obra	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe de Avance Nº 28	360 días de la recepción provisoria de la obra	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras
	Informe Final	360 días de la recepción provisoria	Dentro de los 10 días siguientes de la fecha de aprobación del informe por Área de Obras. El desembolso final está sujeto a la No Objeción del FONPLATA.



Formulario Tipo I

Véanse la Nota sobre el formulario en la subcláusula 6.2 b)(ii) de las CEC

Desglose de las tarifas fijas convenidas en el Contrato de Servicios de Consultoría

Por el presente confirmamos que hemos convenido en pagar a los integrantes del personal aquí enumerados, quienes habrán de intervenir en este trabajo, los sueldos básicos y las bonificaciones por trabajo en el exterior (si corresponde) que se indican a continuación:

(Expresado en [indicar la moneda])

Personal		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Sueldo básico por	Cargas	Gastos	Subtotal	Honorarios	Bonificación	Tarifa fija	Tarifa fija
		mes/día/hora de	sociales 1	generales 1		2	por trabajo	convenida por	convenida ¹
		trabajo					fuera de la sede ¹		por mes
								de trabajo	/día/hora de
									trabajo
Oficina Sede									
En el Campo									
etc.									
¹ Expresados como porcentaje de <i>I</i> ² Expresados como porcentaje de <i>4</i> .									
Firma				Fe	Fecha				
Nombre									



IV. Apéndices

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Nota: Este apéndice incluye los Términos de referencia finales elaborados por el Contratante y los consultores durante las negociaciones técnicas, fechas de conclusión de varias tareas, lugar de ejecución para diferentes tareas, tareas específicas a ser aprobadas por el contratante, etc.



APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Nota: Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes; las personas que deberán recibirlos; las fechas para su presentación; etc. Si no se han de presentar informes, indicar aquí: "No corresponde".



APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

Nota: Indicar aquí:

- C-1 Cargos [y nombres, si ya se conocen], una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del Personal clave extranjero que se ha de asignar para el trabajo en el país del Gobierno, así como los meses-personal para cada persona.
- C-2 La misma información de C-1 correspondiente al personal clave nacional.
- C-3 La misma información de C-1 correspondiente al Personal clave que habrá de trabajar fuera del país del Gobierno.
- C-4 Lista de Subconsultores aprobados (si ya se conocen); la misma información de C-1 a C-4 correspondiente al Personal de dichos Subconsultores.

Detalle aquí el horario de trabajo para el personal clave; tiempo utilizado viajando a y del país del Gobierno para el personal extranjero (Subcláusula 4.4(a) de las CGC); derecho, si corresponde, a recibir pago por horas extraordinarias, licencia pagada por enfermedad, o por vacaciones, etc.



APÉNDICE D— ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA

Nota: *Indicar aquí las estimaciones de costos en moneda extranjera:*

- 1. (a) Tarifas mensuales del Personal extranjero (Personal clave y de otra índole)
 - b) Tarifas mensuales del Personal nacional (Personal clave y de otra índole). {Esta información deberá sumarse si al Personal nacional también se le pagará en moneda extranjera}.
- 2. Gastos reembolsables {rubros que no corresponden deberán ser eliminados; otros pueden ser agregados}:
 - Asignación de viáticos para cada personal extranjero o local por cada día en que dicho personal estará fuera de su oficina sede y estará fuera del país del Contratante
 - b) Transporte aéreo del Personal extranjero:
 - (i) El costo de transporte internacional del personal extranjero por los medios más apropiados de transporte y la ruta más directa posible de y a la oficina sede del consultor; en el caso de viaje aéreo, este deberá ser en una clase inferior a primera clase;
 - (ii) Para cualquier personal extranjero que pase más de veinticuatro (24) meses consecutivos o más en el país del contratante, se le reembolsará por un viaje extra de ida y regreso, si al regreso de dicho viaje al país del contratante, ese personal está programado para trabajar en el proyecto, por un plazo no menor de seis (6) meses consecutivos.
 - c) Transporte aéreo de los familiares a cargo: El costo de transporte a y del país del Contratante de los familiares dependientes elegibles (que serán el cónyuge y no más de dos (2) hijos solteros menores de dieciocho (18) años) del personal extranjero asignado a servicio residente en el país del Contratante para prestación de los servicios por períodos de seis (6) meses consecutivos o más, siempre que la estadía de dichos dependientes en el país del Contratante sea por un período de por lo menos tres (3) meses consecutivos. Si el período de la tarea para el personal residente del personal extranjero fuera de treinta (30) meses o más, se reembolsará por un viaje extra en clase económica para los familiares dependientes elegibles por cada período de veinticuatro (24) meses.
 - c) Otros gastos de viaje
 - (i) Para el viaje aéreo de cada personal extranjero y cada uno de los dependientes de familia elegibles, el costo de exceso de equipaje hasta un máximo de veinte (20) kilogramos por persona o el equivalente en costo de equipaje sin acompañante o flete aéreo.



- (ii) El precio fijo por cada viaje de ida y regreso por gastos varios como el costo de transporte a y de los aeropuertos, impuestos de aeropuerto, pasaportes, visas, permisos de viaje, vacunas, etc.
- (e) Comunicaciones internacionales: el costo de comunicaciones (fuera de aquellas originadas en el país del Contratante) requeridos por el Consultor para efectos de la prestación de los servicios
- (f) El costo de impresión y flete de documentos, informes, diseños, etc. .
- (g) El costo de adquisición, flete y gastos de tramitación de equipo, instrumentos, materiales y suministros requeridos para la prestación de los servicios y que deben ser importados por el Consultor y pagados por el Contratante (incluido el transporte hasta el país del contratante).
- (h) El costo de transporte de efectos personales.
- (i) La tarifa por programación, uso, y redes de comunicación entre, los computadores para efectos de los servicios.
- (j) El costo de exámenes de laboratorio de materiales, exámenes de prueba y otros servicios técnicos autorizados y requeridos por el contratante.
- (k) El costo en moneda extranjera de cualquier subcontrato requerido para los servicios y aprobado por escrito por el Contratante.
- (l) El costo de capacitación del personal del Contratante fuera del país del Contratante si la capacitación es un componente importante del trabajo, y especificado como tal en los TDR.
- (m) El costo de otros elementos adicionales no enumerados en la lista anterior pero que pudieran ser requeridos por el Consultor para efectos de los Servicios, supeditados a la autorización previa y por escrito del contratante.



APÉNDICE E-ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL

Nota: Indicar las estimaciones de costos en moneda nacional:

- 1. Tarifas mensuales del Personal nacional (Personal clave y de otra índole)
- 2. Gastos reembolsables:(los rubros que no corresponden deberán ser suprimidos; otros pueden ser agregados):
 - a) Tarifas de viáticos para asignaciones de subsistencia para el personal extranjero contratado por corto plazo:
 - (i) asignación de viáticos en moneda local equivalente a [indicar la moneda extranjera acordada especificada en la cláusula 6.1(b) de las CEC] por día, más los totales estimados por cada Consultor extranjero a corto plazo (por ejemplo, con estadías de menos de doce (12) meses consecutivos en el país del contratante) por los primeros noventa (90) días durante los cuales dicho personal estará en el país del contratante:
 - (ii) asignación de viáticos en moneda local equivalente a [indicar la moneda extranjera acordada especificada en la cláusula 6.1(b) de las CEC] por día, más los totales estimados por cada Consultor extranjero a corto plazo por cada día en exceso de noventa (90) días durante los cuales dicho personal estará en el país del contratante;
 - (b) Asignaciones de subsistencia para el Personal extranjero contratado a largo plazo, con doce [12] meses consecutivos o más de estadía en el país del contratante, más los totales estimados.
 - (c) El costo de transporte en el país.
 - (d) El costo de la adquisición local de otras partidas como: espacio de oficinas, instalaciones de campamento, servicios de campamento, servicios subcontratados, exámenes de suelo, arrendamiento de equipos, suministros, servicios públicos y gastos de comunicaciones originadas en el país del contratante, totalmente y en la medida que sean requeridos para la prestación de los servicios.
 - (e) El costo de equipo, materiales y suministros a ser adquiridos localmente en el país del contratante.
 - (f) El costo en moneda local de cualquier subcontrato necesario para la prestación de los servicios y aprobado por escrito por el contratante
 - (g) El costo de capacitación del personal del Contratante en el país del contratante, si la capacitación es un componente importante del trabajo y está especificado como tal en los TDR
 - (h) Costo de otros gastos adicionales no incluidos en la lista anterior pero que pueden ser requeridos por el Consultor para fines del cumplimiento de los servicios, y acordado por escrito por el Contratante.



APÉNDICE F—OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Nota: Indicar bajo:

- F-1 Los servicios, instalaciones y bienes que el Contratante deberá proporcionar al Consultor.
- F-2 El personal profesional y de apoyo de contrapartida que el Contratante deberá poner a disposición del Consultor.



APÉNDICE G—FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO DE CAUCION POR MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

(Garantía Bancaria)

	[nombre del l	banco y dirección de la	sucursal u oficina
emisora]		•	-
Beneficiario:		[nombre y direcc	ión del Contratante]
Fecha:			
No. de GARANTÍ	A DE MANTENIMIENTO	DE LA OFERTA:	
	[indicar e	el número de Garantía)	1
	mado que		
	inado "el Oferente") le		
	de presentación de la d	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	ón de	[nombre del contr	ˈato] bajo el Llamado a
Licitación númer			
•	ndemos que, de conform		iones, una Garantía de
	de la Oferta deberá respa		. , , , , .
	Oferente, nosotros		
•	sente Garantía nos obliga		• •
	que no exceda(n) un m		
	[monto en palabras] a		
=	crito y acompañada de		
	ncumpliendo sus obligad L Oforanto	ciones contraidas bajo	o las condiciones de la
Oferta, porque e 1.9 a) ha re	rtirado su Oferta duran	to al paríada da val	ido- ostablacida nar al
•	en el Formulario de Pres	•	idez establecido por er
	ndole notificado el Com		ión do su Oforta dontro
•	odo de validez de la Of	•	
•	ción de Oferta, o denti		
	la expiración de este pl	•	
	nde, o ii) no suminis		
•	iento, de conformidad co		
-	pirará a) en el caso del		
_	s las copias del Contrat		
	nitida a ustedes por inst	•	•
•	•		os siguientes hechos: i)

haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) haber transcurrido veintiocho días después de la

expiración de la Oferta.



- 1.12 Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.
- 1.13 Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), publicación de la Cámara de Comercio Internacional No.458.

	1.14
1.15	
1.16	
1.17 [firma(s)]	
1.18	

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.



Póliza de Seguro de Caución

Garantía de Oferta

PÓLIZA Nº [indicar el número] CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales¹ que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el Nombre del Comprador], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo con la ley, el documento de Pedido de Propuestas y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar nombre y número de Licitación]
Préstamo/Crédito Nº: [indicar: número del préstamo o crédito]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [*indicar la fecha de la oferta*] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan [incluir cláusulas de las IAL y DDL aplicables], firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la periode de la Compañía Asegura	-	
(Firma)	(Firma)	
(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)	
Fecha: en calidad de: [indicar: cargo u otra des	signación apropiada]	
Sello de la Compañía Aseguradora		

[&]quot;Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº.....

¹ Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.



APÉNDICE H—FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO DE CAUCION POR CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**



Garantía de Cumplimiento

Opción 1: (Garantía a la Vista)

1.19		[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina
	emisora]	
1.20	Beneficiario:	[Nombre y dirección del Contratante]
	Fecha:	
1.22	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:	
1.23		
1.24	Hemos sido informados que	[nombre del Contratista] (denominado en
		orado con ustedes el contrato No
	[número de referencia del contrato], de	e fecha, para la ejecución de
		contrato y breve descripción de los servicios de consultoría
	/(denominado en lo sucesivo "el Cont	rato").
1.25	Además, entendemos que, de con	formidad con las condiciones del Contrato, se
	requiere una Garantía de Cumplimien	
1.26	A solicitud del Contratista, nosotros,	[nombre del banco], por medio de
		vocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o
		a cantidad de [monto en cifras]()[monto
		edas y proporciones en que sea pagadero el Precio
		s de ustedes la primera reclamación por escrito
	•	rita en la que se especifique que el Contratista no
	•	ciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin
		que probar o aducir las causas o razones de su
	reclamación o de la suma allí especifi	•
1.27	•	s tardar el día de de 2 ² , , y cualquier
		a garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o
	antes de esa fecha.	
		firma(s)]
_		

¹ El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

Indique la fecha correspondiente de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía".



Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.



Opción 2: Garantía de Cumplimiento

Por medio de esta fianza,	como C	Ibligado Principal (denominado en
lo sucesivo "el Contratista") y] como Fiador (denominado en
lo sucesivo "el Fiador") se obligan firr	me, conjunta y solidar	iamente a sí mismos, así como a
sus herederos, ejecutores, administra	adores, sucesores y ce	esionarios, ante
] como obli	gante (denominado e	n lo sucesivo "el Contratante")
por el monto de	, cuyo pago deberá	hacerse correcta y efectivamente
en los tipos y proporciones de monec	das en que sea pagad	ero el Precio del Contrato.
POR CUANTO el Contratista ha celebr	rado un Contrato escr	rito con el Contratante el día_ de
de 20	, por	, de conformidad con
los documentos, planos, especificació		
aquí contemplada, forman parte de la	a presente fianza a m	odo de referencia y se denominan
en lo sucesivo el Contrato.		

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternativamente proceder sin demora a:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
- (2) obtener una o más Ofertas de oferentes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Oferente con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aún cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término "Saldo del Precio del Contrato," conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o



(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

•	tratista na firmado y sellado la presento damente certificado con la firma de su de 20	•
FIRMADO EL	en nombre de	
Por	en carácter de	
En presencia de		
FIRMADO EL	en nombre de	
Por	en carácter de	
En presencia de		



Garantía de Cumplimiento (Póliza de Seguro de Caución)

PÓLIZA Nº [indicar el **número**] CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales² que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el Nombre del Comprador], ELASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar nombre y número del Llamado a Licitación]

Contrato [indicar nombre y número del Contrato]

Préstamo/Crédito Nº: [indicar: número del préstamo o crédito]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [*indicar la fecha de la firma del contrato*] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

(Firma) (Firma)

(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

Fecha:

en calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

Sello de la Compañía Aseguradora

"Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº)"

² Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.



APÉNDICE I—FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO DE CAUCION POR ANTICIPO



Garantía Bancaria por Anticipo		
	banco o institución financiera, y la sucursal que emite la garantía]	
Beneficiario:[Nombre y d	irección del contratante]	
Fecha:		
GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:		
Se nos ha informado que [nombre de la fir 'los Consultores'') ha celebrado el contrato No de fecha con ustedes, para la prestact [breve denominado "el Contrato").	[número de referencia del contrato] ión de	
Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones pago de anticipo por la suma de [cifra palabras] contra una garantía por anticipo.		
A solicitud de los Consultores, nosotros la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a no excedan la suma total de [cifra en palabras] contra su primera solicitud por escrito, acomanifestando que los Consultores están en violación de porque los consultores han utilizado el pago de anticipo la prestación de los servicios bajo el contrato.	pagarles a usted una suma o sumas, que números] () [cifra en mpañada de una declaración escrita, e sus obligaciones en virtud del contrato	
Para hacer cualquier reclamo y pago bajo esta garantía mencionado arriba deber haber sido recibido por los C en [nomb	onsultores en su cuenta número	
El monto máximo de esta garantía será reducido pro anticipo devuelto por los consultores según se ind certificados que nos deberán presentar. Esta gara recibamos certificación del pago mensual indican- totalmente la cantidad del anticipo, o el día de	lica en las copias de pagos mensuales antía expirará, a más tardar, tan pronto do que los consultores han devuelto	

¹ El Garante deberá insertar una cantidad que represente la cantidad del pago por anticipo y denominada o en la(s) moneda(s) del pago por anticipo según se estipula en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al contratante.

² Insertar la fecha de expiración prevista. Si hubiera una extensión del plazo para la terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá ser anterior en la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta garantía por un plazo no superior a [seis meses [[un año], en



primero. Consecuentemente, debemos recibir en esta oficina cualquier reclamo de pago bajo esta garantía en o antes de esa fecha.

[firma(s)]	
------------	--

Nota: Todo el texto en itálicas es solamente con el propósito de asistir en la preparación de este formulario y deberá ser eliminado del producto final.

Garantía (Póliza de Seguro de Caución)

PÓLIZA Nº [indicar el **número**]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el nombre del Contratante y su domicilio], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Comprador] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el domicilio del Licitante] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar el número y el objeto]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:			
(Firma)	(Firma)		
(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)		

ⁱ Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución